



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL  
OBRERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JULIO CÉSAR SÁLAS  
(ARAPUEY ESTADO MÉRIDA)

**Autoras:**

Durán Albanys  
C.I. N° 20.352.224  
Infante Mariangel  
CI N°: 19.031.643

**Tutora:**

Prof. María C. DaCosta  
**Año:** 2014

Trujillo, Junio de 2014



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

**ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL  
OBRERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JULIO CÉSAR SÁLAS  
(ARAPUEY ESTADO MÉRIDA)**

Trabajo de Grado presentado ante la Ilustre Universidad de Los Andes como  
requisito parcial para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública

**Autoras:**

Durán Albany  
C.I. N° 20.352.224  
Infante Mariangel  
CI N°: 19.031.643

**Tutora:**

Prof. María C. DaCosta  
**Año:** 2014

Trujillo, Junio de 2014

## AGRADECIMIENTO

*A Dios Todopoderoso por guiarnos en el sendero correcto de la vida, cada día en el transcurso de nuestro camino e iluminándonos en todo lo que realizamos, por ello queremos agradecer a:*

*Nuestras madres y abuelas; por ser nuestro ejemplo y pilar fundamental para seguir adelante en el convivir diario y por inculcarnos valores que de una u otra forma nos han servido en la vida; gracias por estar presentes. Dios las bendiga siempre. Las Amamos.*

*Nuestros hermanos (as); por apoyarnos en cada decisión que tomamos y por estar a nuestro lado en todo momento hoy, mañana y siempre. Se les Quiere*

*La Profra María Conchita DaCosta; por tenernos paciencia y guiarnos en cada paso de este proyecto. Siempre la recordaremos...*

*A la Ilustre Universidad de Los Andes, y su planta de profesores por habernos brindado sus conocimientos para nuestra formación profesional.*

*A todas aquellas personas que de una u otra manera nos apoyaron para el desarrollo de este trabajo de grado.*

*Albanys y Mariangel*

## DEDICATORIA

*Hoy siendo uno de los días mas importantes de mi vida le doy gracias a dios por darme voluntad, fuerzas y ganas de seguir adelante, y así culminar una de las mis metas propuestas.*

*Le agradezco a mi Dios por colocar en mi camino a personas maravillosas que me han brindado su apoyo, comprensión y solidaridad cuando más lo necesite; por eso quiero dedicarle mi triunfo a quienes lo merecen.*

*A mi madre Benita, que siempre ha estado allí, ayudándome, apoyándome, brindándome una palabra de aliento, incondicional para salir adelante.*

*A mi abuela Felipa, quien mi brindo su mano y sabios consejos para que mis sueños se hicieran realidad*

*A mi hermano Álvaro, por estar siempre apoyándome incondicionalmente y con sus críticas he llegado donde estoy.*

*A mis tíos (as), padrinos y madrinas, quienes estoy segura comparten mi alegría.*

*A mis primos, por haber compartido momentos increíbles y que este triunfo les sirva de un gran ejemplo para luchar salir adelante y lograr lo que se propongan.*

*A mi amiga y compañera Mariangel por compartir juntas toda la carrera y hoy lograr alcanzar esta nueva meta en nuestras vidas. Gracias*

*A todos mis amigos (as) que me han brindado desinteresadamente su valiosa amistad gracias..*

*A todos mil gracias... hoy les dedico este triunfo...*

*Albanys*

## DEDICATORIA

*A dios y a la virgen, por estar a mi lado en todo momento dándome la fuerza necesaria para luchar día a día y superar los obstáculos.*

*A mi madre Noemí (+) quien más que darme la vida y a pesar de haberla perdido a muy temprana edad, ha estado siempre cuidándome y guiándome desde el cielo. LA AMO*

*A mis abuelos Leopoldo y Teotiste, que como un padre siempre te he visto y como una madre también, gracias a su sabiduría lograron hacer de mi una persona madura para poder alcanzar los objetivos propuestos en mi vida, es para ustedes esta tesis en agradecimiento por todo su amor*

*A mi tía Trina y Padrino Gustavo (mis segundos padres), gracias a ustedes que son personas importantes en mi vida, que siempre estuvieron listos para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado, con todo mi cariño esta tesis se las dedico a ustedes.*

*A mis hermanos Emmanuel, José, Samuel y Rubeimy, quienes espero se sientan muy orgullosos de mí así como estoy yo de ello. Este logro no es tan solo mío sino de cada uno de ustedes.*

*A Luis Manuel, que ha sido el impulso durante toda mi carrera para la culminación de la misma, que con su apoyo constante y amor incondicional ha sido amigo y compañero inseparable. Gracias*

*A mi amiga y compañera Albianys (Nany), porque nuestras vidas siempre han estado unidas de una u otra manera. Amiga lo logramos!!!!*

*A todos mis amigos (as) que me han brindado desinteresadamente su valiosa amistad gracias..*

*Mariangel*

## INDICE GENERAL

<b>VEREDICTO</b>	pp. ii
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	iv
<b>DEDICATORIAS</b>	v
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	vii
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	ix
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	x
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b>	xii
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	xiii
<b>RESUMEN</b>	xiv
 <b>INTRODUCCIÓN</b>	01
 <b>CAPÍTULO I.-EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema	03
Formulación del Problema	08
Sistematización	09
Objetivo General	09
Objetivos Específicos	09
Justificación de la Investigación	09
Delimitación de la Investigación	11
 <b>CAPÍTULO II.-MARCO TEÓRICO</b>	
Antecedentes de la Investigación	12
Bases Teóricas	16
Seguridad y Salud Laboral	16
Acciones Preventivas de Seguridad y salud laboral	17
Programa de Seguridad y Salud Laboral	21
Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral	22
Identificación del proceso de trabajo	25
Educación e información	27
Inducción	28
Monitoreo y vigilancia epidemiológica de riesgos y procesos peligrosos	28
Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable	30
Dotación de equipos de protección personal y colectiva	31
Atención preventiva en salud de los trabajadores(as)	32
Planes de contingencia y atención de emergencias	33
Normas de Seguridad y Salud Laboral tipificadas en la LOPCYMAT	36
Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	37
Notificación de accidentes laborales	39

Exámenes médicos	pp. 39
Bases Legales	40
Definición de Términos Básicos	56
Sistema de Variables	57
Definición conceptual	57
Definición operacional	57
Operacionalización de la Variable	58
<b>CAPÍTULO III.-MARCO METODOLÓGICO</b>	
Tipo de Investigación	59
Diseño de la Investigación	60
Población	60
Muestra	61
Técnica e Instrumento de Recolección de Datos	61
Validez del Instrumento	61
Procedimiento para el Análisis de la información	62
<b>CAPÍTULO IV.-ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</b>	
Análisis y presentación de los resultados	63
<b>CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
Conclusiones	81
Recomendaciones	84
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	85
<b>ANEXOS</b>	88

## ÍNDICE DE CUADROS

Tabla	pp.
01 Causas de accidentes	18
02 Clasificación de accidentes laborales.	19
03 Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.	23
04 Elementos fundamentales del proceso de trabajo	24
05 Información necesaria para identificar las actividades del proceso de trabajo	25
06 Aspectos fundamentales de una política de seguridad y salud laboral	26
07 Equipos de seguridad laboral	31
08 Contenido de los planes de contingencia y atención de emergencias	34
09 Contenido de los planes de contingencia y atención de emergencias	34
10 Funciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	38
11 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	41
12 Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012)	43
13 Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007)	45
14 Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007)	46
15 Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.	48
16 Información proporcionada por el Departamento e RRHH de la Alcaldía del municipio Arapuey	61

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla		pp.
01	En la Alcaldía se ejecutan acciones para prevenir accidentes derivados del uso de maquinaria y equipos pesados.	63
02	En el entorno laboral de la Alcaldía se han producido accidente que han traído como consecuencia alguna lesión al trabajador expuesto.	64
03	Dentro de la institución existen sistemas de prevención de incendios como medidas de seguridad laboral	65
04	Se dispone en la Alcaldía de extintores adecuados para prevenir accidentes laborales causados por incendios.	66
05	Se realiza una revisión de la política de seguridad y salud laboral existente en la Alcaldía.	67
06	Se mantiene en la institución políticas de seguridad laboral relacionadas con un sistema de detección de incendios.	68
07	Las políticas de seguridad y salud laboral existentes en la Alcaldía se fundamentan en los principios de la protección del empleado	69
08	Los objetivos de la política de seguridad y salud laboral de la Alcaldía se centran en garantizar condiciones de trabajo saludables.	70
09	En la Alcaldía se ejecuta un programa de educación e información preventiva para que el obrero conozca todos los riesgos que asume en su trabajo.	71
10	La Alcaldía brinda inducción al ingresar los obreros en los puestos de trabajo.	72
11	La Alcaldía monitorea y vigila los riesgos y procesos peligrosos para mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo	73
12	En la Alcaldía el trabajo seguro y saludable de los obreros se regula con base al establecimiento de reglas, normas y procedimientos de desempeño	74
13	Le proporcionan en la Alcaldía todos los equipos de protección personal para el desempeño de su labor diaria.	75
14	Se presta dentro de la Alcaldía atención preventiva de salud a los obreros	76

		pp
15	Se diseñan puestos de trabajos en la Alcaldía tomando en cuenta el aspecto físico-ambiental que pueden afectar al personal obrero.	77
16	Se presta un Servicio de Seguridad y Salud en la Alcaldía para ofrecerle a los obreros educación en materia de seguridad y salud laboral.	78
17	La notificación de accidentes laborales al INPSASEL se realiza por parte de la Alcaldía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia.	79
18	Los exámenes médicos realizados periódicamente por la Alcaldía, son pertinentes a la exposición de los factores de riesgos.	80

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráficos		pp.
01	En la Alcaldía se ejecutan acciones para prevenir accidentes derivados del uso de maquinaria y equipos pesados.	63
02	En el entorno laboral de la Alcaldía se han producido accidente que han traído como consecuencia alguna lesión al trabajador expuesto.	64
03	Dentro de la institución existen sistemas de prevención de incendios como medidas de seguridad laboral	65
04	Se dispone en la Alcaldía de extintores adecuados para prevenir accidentes laborales causados por incendios.	66
05	Se realiza una revisión de la política de seguridad y salud laboral existente en la Alcaldía.	67
06	Se mantiene en la institución políticas de seguridad laboral relacionadas con un sistema de detección de incendios.	68
07	Las políticas de seguridad y salud laboral existentes en la Alcaldía se fundamentan en los principios de la protección del empleado	69
08	Los objetivos de la política de seguridad y salud laboral de la Alcaldía se centran en garantizar condiciones de trabajo saludables.	70
09	En la Alcaldía se ejecuta un programa de educación e información preventiva para que el obrero conozca todos los riesgos que asume en su trabajo.	71
10	La Alcaldía brinda inducción al ingresar los obreros en los puestos de trabajo.	72
11	La Alcaldía monitorea y vigila los riesgos y procesos peligrosos para mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo	73
12	En la Alcaldía el trabajo seguro y saludable de los obreros se regula con base al establecimiento de reglas, normas y procedimientos de desempeño	74
13	Le proporcionan en la Alcaldía todos los equipos de protección personal para el desempeño de su labor diaria.	75
14	Se presta dentro de la Alcaldía atención preventiva de salud a los obreros	76

15	Se diseñan puestos de trabajos en la Alcaldía tomando en cuenta el aspecto físico-ambiental que pueden afectar al personal obrero.	pp 77
16	Se presta un Servicio de Seguridad y Salud en la Alcaldía para ofrecerle a los obreros educación en materia de seguridad y salud laboral.	78
17	La notificación de accidentes laborales al INPSASEL se realiza por parte de la Alcaldía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia.	79
18	Los exámenes médicos realizados periódicamente por la Alcaldía, son pertinentes a la exposición de los factores de riesgos.	80

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figuras		pp.
01	Tipos de riesgos	29
02	Técnicas de prevención	33



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

**ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL  
OBRERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JULIO CÉSAR SÁLAS  
(ARAPUEY ESTADO MÉRIDA)**

**Autoras:**

Durán Albans  
Infante Mariangel

**Tutora:**

Prof. María C. DaCosta

**Año:** 2014

**RESUMEN**

El estudio tuvo como propósito analizar la seguridad y salud laboral del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida. Para ello se realizó una investigación de tipo descriptiva con un diseño de campo, el cual contó con una población y muestra de 84 trabajadores de la Alcaldía. Para recopilar la información se empleó un cuestionario conformado por 18 ítems tipo Escala de Likert, el cual fue validado a juicio de expertos. Al analizar los resultados se pudo determinar que la Alcaldía carece de un buen sistema de seguridad y salud laboral que le permita al obrero poder tomar la iniciativa sobre los riesgos a los cuales se enfrenta al desempeñar sus tareas diarias. Lo que permite concluir que en la institución estudiada quienes ejercen el cargo de obrero diariamente asumen riesgos por falta de una buena aplicación de la seguridad y salud laboral, al mismo tiempo, en pocas ocasiones se cumple lo exigido por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL), acerca del equipo reglamentario que se le debe proveer al empleado para mantener un adecuado sistema de prevención, control y seguridad, lo cual conduce a pensar que existen deficiencias en cuanto a la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Por lo cual se recomienda elaborar un programa en el cual se planteen las políticas de seguridad y salud laboral en función de prevenir los accidentes que ocurren con mayor frecuencia, de esta manera los obreros podrán conocer exactamente cuáles son los riesgos en función de los accidentes que asume en el desarrollo de sus tareas.

**Palabras Clave:** Seguridad, salud laboral, accidente de trabajo, Personal obrero.

## INTRODUCCIÓN

Durante el avance de los tiempos se han generado diversidad de cambios, que trajeron consigo el desarrollo de nuevas acciones en materia de seguridad u salud laboral por parte de las organizaciones, con la finalidad de brindar a los trabajadores(as) un ambiente de trabajo adecuado implícitos en la administración de recursos humanos.

La seguridad y salud laboral induce a las organizaciones públicas o privadas, a visualizar a los trabajadores(as) como un ser social capacitado para la integración y el desarrollo personal, considerándolos al mismo tiempo, como sujetos de derecho que ejercen un carácter humano dentro de los fundamentos consagrados en el estamento jurídico y la legislación venezolana, constituyentes de parte de una organización.

La seguridad y salud laboral, es una rama que se ocupa de las normas, procedimientos y estrategias, destinados a preservar la integridad física de los trabajadores, de este modo, está en función de las operaciones de la entidad, por lo que su acción se dirige, básicamente, a prevenir accidentes laborales y a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener un nivel óptimo de salud de los trabajadores.

Partiendo de estas premisas, se busca analizar la seguridad y salud laboral del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey, estado Mérida. Al respecto, la investigación, incluye en el Capítulo I, lo referente al problema, su planteamiento, formulación, definición del objetivo general y de los específicos propuestos, la justificación y delimitación de la investigación.

En el Capítulo II se incluye el marco teórico, la referencia sobre estudios previos que por su relación y aporte al trabajo propuesto se considera como antecedentes de la investigación; se incluye en este capítulo las bases teóricas que soportan los indicadores y dimensiones de las variables de estudio; se presenta un glosario de términos asociados con la investigación.

El Capítulo III, contiene el marco metodológico definido para la investigación, en el se incluye la descripción del tipo y diseño de la investigación, la población, la muestra, la determinación del tamaño de la muestra, la técnica y el instrumento para la recolección de los datos, también la confiabilidad y la validación.

El Capítulo IV, contiene los resultados tabulados y analizados mediante tablas y gráficos de barras, que permiten una mayor comprensión de la información presentada.

El Capítulo V, se refiere a las conclusiones y recomendaciones generadas durante la investigación. Y por último se presentan las referencias bibliográficas y los anexos del estudio.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### *Planteamiento del Problema*

La administración de recursos humanos induce a las organizaciones a otorgarle mayor importancia a la seguridad y salud laboral, considerando los factores de riesgos ambientales o tensiones provocadas debido al trabajo, que a veces pueden originar enfermedades; así como afectar la integridad física del trabajador; no obstante, esto depende del adecuado uso y cuidado de maquinarias, equipos y herramientas utilizados para prevenir o evitar pérdidas personales y materiales.

La seguridad y salud laboral constituyen un proceso mediante el cual un trabajador(a) disminuye las posibilidades de daño de sí mismo, los demás y los bienes de la organización, la cual debe ofrecer un ambiente de trabajo seguro y saludable, establecer un conjunto de normas y principios encaminados a prevenir la integridad física del trabajador, así como el buen uso, cuidado de maquinarias, equipos y herramientas de la entidad.

Según Fernández (2004:111), la seguridad en el trabajo abarca el “conjunto de medidas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, así como para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas”. Es decir, toda organización tiene la responsabilidad de proporcionar a sus trabajadores unas condiciones de trabajo seguras e higiénicas, que les garanticen cierto nivel de salud de acuerdo con el conocimiento actual existente y la legislación que a tal efecto resulte aplicable.

Así, la salud laboral hace referencia a la salud de las personas con relación a su ocupación profesional. La Organización Internacional de los Trabajadores (2009), ha definido la salud laboral como la promoción y mantenimiento de mayor grado de desarrollo físico, mental y del bienestar

social de los trabajadores (as) en todas las ocupaciones; prevención de las desviaciones de la salud causadas por las condiciones de trabajo; protección de los trabajadores (as) contra los riesgos resultantes de factores adversos a la salud, ocupación y mantenimiento de un entorno de trabajo adaptado a las capacidades fisiológicas y psicológicas.

A partir de lo expuesto, las organizaciones deben brindar a los trabajadores(as) condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades, bienestar físico, mental y social. Sin embargo, la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), en su exposición de motivos establece que la situación actual de seguridad y salud laboral en Venezuela viene dada por una serie de factores políticos, económicos, sociales y culturales que han derivado en daños o deterioro a la salud de las trabajadoras y los trabajadores, entre otras cosas, por las diferentes formas, condiciones y esquemas de organización del trabajo no controlado.

Aunado a ello, la citada norma señala que los empleadores (as) se han caracterizado por la falta de acción constante en pro de la garantía de condiciones seguras y dignas de trabajo; existe nula o escasa participación de los trabajadoras (as) en la mejora de sus condiciones y ambientes de trabajo, contribuyendo a que no se activaran los mecanismos de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Asimismo, existe debilidad del Estado y falta de voluntad política para intervenir en los procesos de educación y control de las diferentes formas de trabajo, esquema roto a finales de la década de los 90 y la inexistencia de un marco jurídico adecuado, fueron catalizadores en el agravamiento de la realidad presente en los centros de trabajo.

La situación descrita ha servido como punto de partida para que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), establezca la obligación de los empleadores (as), la organización e implementación de acciones de promoción, prevención y de los procesos

peligrosos en los ambientes y condiciones de trabajo, que permitan a los actores sociales desempeñar sus actividades sin perjudicar su salud física, mental y social; todo lo cual hace énfasis a la disposición de un programa de seguridad y salud laboral.

Según Hernández (2008:41), el programa de seguridad y salud laboral es “un plan en que no solamente se establecen la secuencia de operaciones a desarrollar tendientes a prevenir y reducir las pérdidas provenientes de los riesgos puros del trabajo, sino también el tiempo requerido para realizar cada una de sus partes”. En este sentido, un programa de seguridad y salud laboral, garantiza a los trabajadores (as), condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mental.

De acuerdo a la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), todo programa de seguridad y salud laboral debe constar de tres (3) partes: (1) la descripción del proceso de trabajo, donde se tratan aspectos sobre las etapas del proceso productivo y la identificación del proceso de trabajo; (2) política de seguridad y salud en el trabajo, detallando el su contenido, principios y los objetivos que persigue; y (3) planes de trabajo para abordar procesos peligrosos.

Se destaca que dentro de los planes de trabajo para abordar procesos peligrosos, se hace presta atención a la educación; información; inducción; educación periódica; procesos de inspección; monitoreo y vigilancia epidemiológica de riesgos, procesos peligrosos, además de la utilización de tiempo libre de trabajadores(as); junto a las reglas, normas, procedimientos de trabajo seguro y saludable; dotación de equipos de protección personal y colectiva; atención preventiva en salud de los trabajadores(as); planes de contingencia, atención de emergencias; ingeniería y ergonomía.

Todo lo anterior señala, que las organizaciones deben contar con un programa de seguridad y salud laboral, partiendo de una serie de acciones preventivas de seguridad y salud laboral, direccionadas a la prevención de

accidentes, robos e incendios; tomando en consideración el artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el cual señala “El trabajo es un hecho social y gozará de la protección especial del Estado”.

Los empleadores además de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), también deben tener presente otras disposiciones legales estipuladas por el Estado, para garantizar a los trabajadores(as) condiciones adecuadas de trabajo, dentro de las cuales se incluye la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS, 2012), Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (2012), Ley Orgánica de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2007), así como el Reglamento de la mencionada ley, junto a la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008).

Tales normativas sirven de apoyo para la protección de trabajadores(as) al momento de acondicionarlos a un medio ambiente de trabajo seguro; puesto que disponen lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras en cualquier tipo de organización. En efecto, establecen las normas, así como lineamientos que rigen el establecimiento de un programa de seguridad y salud laboral para garantizar la prevención, salud, seguridad y bienestar en el trabajo.

Sin embargo, de acuerdo al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS, 2012), en algunas organizaciones venezolanas, los trabajadores(as) se han visto afectados de forma negativa por accidentes ocupacionales, originados por inadecuadas condiciones del lugar de trabajo, dada su gravedad. De esto se infiere, que existen entidades donde aún no se ha dado la importancia necesaria a la implementación de un programa de seguridad y salud laboral.

Específicamente en el estado Mérida, aun existen organizaciones que no cumplen con las notificaciones de riesgos, análisis seguros de trabajo, ni mapas de riesgos, además, presentan debilidades en cuanto al cumplimiento

de las políticas de seguridad y salud laboral. Cabe destacar, que en algunos casos estas entidades no cuentan con un programa en esta área; además, no todos los implementos de seguridad son facilitados a los trabajadores(as) a pesar de tener un carácter obligatorio.

De tal situación, no escapan los entes de la administración pública, órganos sociales encargados de hacer que los recursos, tanto materiales como humanos sean productivos y bien administrados, dentro de los cuales se focalizan las alcaldías como contexto de estudio, ya que deben seguir lineamientos estratégicos para mejorar la administración del recurso humano, asimismo, deben disponer de programas de seguridad y salud laboral que les permita asegurar condiciones de trabajo ajustadas tanto a las capacidades y necesidades de sus trabajadores(as).

En lo que respecta a la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida, tomada como objeto concreto de este estudio, para adquirir un diagnóstico sobre la seguridad y salud laboral, aun cuando la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), deja clara la obligatoriedad de contar con un programa de seguridad y salud laboral, al mantener comunicación verbal con parte del personal obrero, estos señalaron que se han presentado enfermedades ocupacionales por contaminación, riesgos para la salud por diversos cambios de temperatura, ruido, quemaduras, golpes por caídas, heridas penetrantes, entre otros.

Aunado a lo anterior, se percibió la ausencia de una cultura ergonómica que debe ser impartida al personal obrero, la inestabilidad al manejar las maquinarias, el orden y la limpieza son otros factores en los que también esta Alcaldía, afectando el resguardo, seguridad y salud a sus trabajadores(as); por ende su desempeño no es el más óptimo.

Observando la situación descrita, se consideran entre las posibles causas, el poco interés por parte de los responsables de la alcaldía, de mejorar las condiciones de trabajo para abordar los problemas del bienestar del personal obrero; la poca importancia dada a los programas de promoción

de la salud e higiene como parte de un programa de seguridad y salud laboral; así como a la inconsistencia de las políticas establecidas para lograr que el personal cumpla los parámetros de protección laboral.

De seguir dicho escenario, se pronostica que la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida; no podrá generar en el ambiente trabajo, estabilidad al personal obrero, lo que a su vez provocaría pérdida en la producción de las obras que ejecutan, produciendo un alto costo para la entidad, tampoco podrá garantizar a los trabajadores condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado, propicio para la ejecución de sus tareas diarias.

Se hace notar que, la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida; requiere disponer de un programa de seguridad y salud laboral para la creación de un ambiente seguro en el trabajo, el cual implica cumplir con las normas y procedimientos, sin pasar por alto ninguno de los factores que intervienen; es decir, del personal obrero, las condiciones de trabajo, así como las acciones preventivas y los posibles riesgos que puedan presentarse.

Con base a ello, se busca analizar la seguridad y salud laboral del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida; cuya importancia radica en el cumplimiento efectivo de la misma, en el compromiso asumido por el personal obrero y empleador, haciendo énfasis en la adopción de medidas tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral, mediante el apoyo y acoplamiento del factor humano; encaminado a sentir la verdadera necesidad de crear un ambiente de trabajo más seguro y estable.

### **Formulación del Problema**

¿Se cumple la seguridad y salud laboral del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida?

## **Sistematización del Problema**

¿Cuáles son las acciones preventivas de seguridad y salud laboral llevadas a cabo en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida?

¿Cuáles son los elementos de un programa de seguridad y salud laboral para el personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida?

¿Cuál es la aplicabilidad de las normas de seguridad y salud laboral denotadas por la LOPCYMAT en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida?

## **Objetivo General**

Analizar la seguridad y salud laboral del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

### **Objetivos Específicos**

Identificar las acciones preventivas de seguridad y salud laboral llevadas a cabo en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

Describir los elementos de seguridad y salud laboral que se cumplen en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

Precisar la aplicabilidad de las normas de seguridad y salud laboral denotados por la LOPCYMAT en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

## ***Justificación de la Investigación***

Los enfoques que presentan las instituciones de la administración pública en la actualidad emergen como una latente escena de desarrollo integral, puesto que se han perfeccionado mucho de estos métodos, desde

donde se plasman ideas basadas en realidades recogidas de investigaciones anteriores, se plantea la motivación del personal, a fin de garantizar un clima de armonía y cordialidad entre quienes laboran dentro de una organización determinada. Partiendo de esta premisa, la investigación busca proponer un programa de seguridad y salud laboral para el personal obrero, de allí que se planteen elementos teóricos, metodológicos y prácticos:

El basamento epistemológico de la investigación se sustenta en la recopilación de datos veraces para nutrir el objetivo que la misma persigue; por ello, hace prescindible la activación de acciones teóricas para garantizar lo planteado. En el marco del programa de seguridad y salud laboral, propuesta en estudio, se emplearán elementos teóricos para sustentar con la diversidad de corrientes y ediciones actualizadas lo antes descrito, por su parte la misma está directamente ligada a los principios del estamento jurídico, es decir, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del trabajo y la esencia de la ley orgánica de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo.

Dentro del campus metodológico aplicado para la siguiente investigación para la consecución de los objetivos planteados, se requerirá de la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información; de esta manera, el estudio servirá de base metodológica, por cuanto se hará uso de una metodología descriptiva, para finalmente proponer un programa de seguridad y salud laboral para el personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

A través de esta investigación se busca la activación de leyes a largo plazo, en vista que el programa de seguridad y salud laboral se presenta como una alternativa de seguridad para el personal obrero de la Alcaldía del Municipio Julio César Salas, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, ejecutar todas las acciones preventivas necesarias, así como facilitar la aplicación de los aspectos tipificados en la LOPCYMAT.

### ***Delimitación de la Investigación***

La delimitación del presente estudio se plantea desde el punto de vista de la línea de investigación, espacio y tiempo.

Los elementos teóricos que fundamentan la investigación, y a su vez le dan carácter científico a la misma, hace que este estudio se adscriba a la Línea de investigación de Administración y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, Universidad de los Andes.

Este estudio tomará como contexto espacial la Alcaldía del Municipio Julio Cesar del Estado Mérida (Arapuey Estado Mérida), de donde se tomarán como informante al personal obrero adscrito a dicha alcaldía, agrupados en los diversos departamentos que forman parte de la misma.

El periodo de tiempo estimado para llevar a cabo la investigación será aproximadamente de cinco (5) meses contados a partir de septiembre de 2013 hasta Febrero de 2014.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

Este capítulo presenta un compendio de conceptos y perspectivas relacionadas con el objetivo principal de la investigación, el cual se centra en proponer un programa de seguridad y salud laboral para el personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

#### ***Antecedentes de la Investigación***

A continuación, se presenta una síntesis de diversos trabajos de investigación relacionados a seguridad y salud laboral, y seguidamente su relación con el mismo.

Antón (2012), su investigación titulada **“Diseño y elaboración de un plan de seguridad y salud laboral para el personal de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Universidad de Oriente (FUNDAUDIO), Extensión Sucre, Cumaná, Edo. Sucre, año 2011.** Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al Título de Licenciada en Gerencia de Recursos Humanos en la Universidad de Oriente, con el objetivo general de diseñar y elaborar un Plan de Seguridad y Salud Laboral para el Personal de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Universidad de Oriente (FUNDAUDIO), Extensión Sucre. Cumaná, Edo. Sucre, Año 2011. La misma se realizó a través de un proyecto factible donde la población estuvo conformada por setenta y tres (73) trabajadores y trabajadoras de la fundación en cuestión. Como técnica de recolección se aplicó la observación directa mediante entrevistas, cuyos resultados permitieron a la investigadora concluir que la FUNDAUDIO no posee un plan de seguridad y salud laboral propicias para el ejercicio pleno de las labores diarias de cada trabajador(a); lo que ayudó a deducir que el diseño y elaboración de un plan de seguridad y salud laboral es de suma importancia,

ya que el mismo permite ayudar a los trabajadores a minimizar los riesgos, peligros, actos y condiciones inseguras que pueden ocasionar accidentes e incidentes laborales.

El antecedente que se han mencionado, representa un valioso aporte al desarrollo de la presente investigación, sus conclusiones precedentes coinciden en que las empresas deben contar con un plan de plan de seguridad y salud laboral, para poder brindar a sus trabajadores(as) condiciones adecuadas de trabajo, lo cual de cierta manera es aplicable a la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

Azuaje (2012), su investigación titulada **“Cumplimiento de la LOPCYMAT en la Unidad de Producción socialista “Argimiro Gabaldón”, ubicada en el municipio Boconó, estado Trujillo;** elaborada para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes “Núcleo Rafael Rangel”, tuvo como propósito determinar el cumplimiento de la LOPCYMAT en la Unidad de Producción socialista “Argimiro Gabaldón”, ubicada en el municipio Boconó, estado Trujillo. Siguió una investigación de tipo descriptiva con diseño no experimental sin control de variable.

La población estuvo integrada por la Unidad de Producción socialista “Argimiro Gabaldón”, ubicada en la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo; en la cual estuvieron inmersos tres sujetos informantes que laboran en el Departamento de Recursos Humanos. Para recolectar la información, Azuaje utilizó como técnica la encuesta y como instrumento un cuestionario, validado por la técnica de validez de contenido a través del juicio de expertos.

Azuaje concluyó que, en la Unidad de Producción socialista “Argimiro Gabaldón”, ubicada en el municipio Boconó, estado Trujillo; no se cumple a cabalidad las disposiciones de la LOPCYMAT, por tanto, las condiciones de higiene en el sitio o centros de trabajo se cumplen regularmente, el programa de seguridad y salud en el trabajo carece de algunos requisitos mínimos y

los servicios de seguridad y salud en el trabajo no cumplen con todas sus funciones y obligaciones, aunque el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

En general, en la Unidad de Producción socialista “Argimiro Gabaldón”, ubicada en el municipio Boconó, estado Trujillo, no se da el cumplimiento cabal a la LOPCYMAT, afectando así la seguridad y salud laboral de los trabajadores.

El antecedente que se ha mencionado, representa un valioso aporte al desarrollo de la presente investigación ya que se relaciona con la seguridad y salud laboral, las conclusiones determinan que las entidades del sector público no poseen un programa de seguridad y salud laboral adecuado, lo cual limita la aplicabilidad de los aspectos denotados por la Lopcymat, dentro de la cual se tiene la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

Hernández (2011), su investigación titulada **“Programa de seguridad y salud en el trabajo para la empresa agrícola “El Barzal, C.A” municipio Urdaneta estado Trujillo”**, trabajo especial de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en la Universidad Valle del Momboy, cuyo objetivo fue determinar los elementos de un programa de seguridad y salud en el trabajo para la empresa agrícola “El Barzal, C.A” municipio Urdaneta estado Trujillo. Este estudio se desarrolló mediante una metodología descriptiva con diseño de campo no experimental, la población estuvo constituida por los quince (15) trabajadores que posee la Empresa Agrícola “El Bazar, C.A”, a quienes se aplicó un cuestionario conformado por veintitrés (23) ítems con alternativas de respuestas a escala likert, validado por la técnica de análisis de contenido por expertos y cuya confiabilidad por el alpha de cronbach arrojó un valor de  $rtt = 0,93$  siendo altamente confiable.

Los resultados obtenidos permitieron concluir que en la Empresa Agrícola “El Bazar, C.A”; verdaderamente no está realizando todas las acciones necesarias para brindar a sus trabajadores/as protección contra los riesgos ergonómicos, se evidencia inexistencia de condiciones adecuadas de

higiene y seguridad laboral, lo cual puede acarrear para la empresa pérdidas monetarias por sanciones aplicadas, accidentes ocurridos o enfermedades ocupacionales. Debido a esto, la investigadora determinó los elementos de un programa de seguridad y salud en el trabajo para la empresa agrícola “El Barzal, C.A” municipio Urdaneta estado Trujillo, cumpliendo con los requisitos mínimos según la LOPCYMAT.

El antecedente mencionado representa un valioso aporte al desarrollo de la presente investigación ya que se relaciona directamente con el tema en estudio: programa de seguridad y salud laboral, además se muestra una idea sobre la metodología a seguir en el desarrollo del programa que será propuesto.

Cáceres (2011), su trabajo de grado el cual tituló “**La seguridad y salud laboral en las pequeñas y medianas industrias en el municipio Valera**”, Trabajo especial de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes, Trujillo, con el objetivo general de analizar la seguridad y salud laboral en las pequeñas y medianas industrias en el municipio Valera.

En función de lograr los objetivos propuestos, la investigación estuvo enmarcada en el nivel de estudio descriptivo con diseño de campo y no experimental, donde la población estuvo constituida por los administradores de las pequeñas y medianas industrias ubicadas en el municipio Valera, las cuales suman un total de diez (10) empresas. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y su instrumento, un cuestionario contentivo de veintidós (22) ítems, validado por medio de su contenido mediante el juicio de tres (3) expertos.

Los resultados obtenidos por Cáceres (2011), permitieron concluir que la seguridad y salud laboral en las pequeñas y medianas industrias en el municipio Valera; está determinada por condiciones de seguridad y salud laboral adecuadas, no obstante, estas empresas no realizan los exámenes pertinentes a sus trabajadores; aunque cuentan con un programa de

seguridad y salud laboral; este carece de una política adecuada, así como de reglas, normas y procedimientos fundamentados en bases sólidas que permitan a las empresas brindar a sus trabajadores una seguridad y salud laboral razonables.

El antecedente que se han mencionado, representa un valioso aporte al desarrollo de la presente investigación, trata directamente la variable seguridad y salud laboral, aportando así conceptos y teorías que permiten fundamentar este estudio, asimismo, se percibe una idea sobre la situación existente, pues se determinaron debilidades que atentan contra la efectividad del programa de seguridad y salud laboral, lo cual puede observarse de igual manera en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

### ***Bases Teóricas***

Las bases teóricas constituyen el cuerpo de conocimientos que sustentan la variable de la investigación, es decir, la seguridad y salud laboral

### **Seguridad y Salud Laboral**

Desde el punto de vista de la administración de recursos humanos, según Chiavenato (2004:478), “la salud y seguridad de los trabajadores constituyen una de las principales bases para la preservación de la fuerza laboral adecuada”. De esta manera, están orientadas a garantizar las condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener cierto nivel de salud de los trabajadores.

Asimismo, Chiavenato (ob.cit:487), hace referencia a la seguridad en el trabajo como “el conjunto de medidas, técnicas educativas, médicas y psicológicas utilizadas para prevenir accidentes, eliminar las condiciones inseguras del ambiente instruyendo o convenciendo a las personas sobre la

necesidad de implementar prácticas preventivas." Al respecto, la seguridad en el trabajo no es más que prevenir o minimizar todo riesgo que se encuentre en el lugar de trabajo, utilizando múltiples técnicas que ayuden a crear conciencia de la importancia de la seguridad en el área laboral.

De acuerdo a Cortés (2008), la seguridad y salud laboral comprende tres (3) sub áreas: salud, seguridad laboral, condiciones y medio ambiente de trabajo, las cuales buscan garantizar el fomento del grado más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, sea cual fuere su ocupación; así como la prevención de las consecuencias negativas que las condiciones de trabajo pueden tener en la salud; la protección y entorno laboral adaptado a las necesidades físicas y mentales de los trabajadores en su lugar de empleo.

A criterio de Chastel (2004), el objetivo de la seguridad y salud laboral es prevenir los accidentes laborales, los cuales se producen como consecuencia de las actividades de producción, por lo tanto, una producción que no contempla las medidas de seguridad e higiene no es una buena producción. Aunado a lo anterior, una buena producción debe satisfacer las condiciones necesarias de los tres elementos indispensables, seguridad, productividad y calidad de los productos.

En general, la seguridad y salud laboral tienen por objeto evitar los accidentes y las enfermedades laborales, reconocer la relación salud-seguridad, lugar de trabajo y entorno fuera del lugar del mismo. En efecto, las empresas deben brindar condiciones ambientales de trabajo adecuadas, para lo cual deben realizar una serie de acciones preventivas.

### **Acciones Preventivas de Seguridad y salud laboral**

De acuerdo a Baker y McKenzie (2005:3), "Los empleadores deben adoptar las medidas necesarias para garantizar a sus trabajadores condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, así como programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo".

Esto quiere decir que los empleadores deben ejecutar todas las acciones necesarias para asegurar que sus trabajadores cumplan sus funciones en un ambiente de trabajo seguro, donde la salud, el bienestar y la higiene predominen en un nivel adecuado.

Para Cortés (2008:39), la prevención hace referencia al “conjunto de actividades orientadas a la conservación de la salud de las personas y de la integridad de los bienes en orden a evitar que se produzcan siniestros”.

Según Chiavenato, (2007:489), “la seguridad en el trabajo contempla tres áreas principales de actividad a saber: prevención de accidentes, prevención de robos y prevención de incendios”. Cada una de estas áreas es tratada por separado seguidamente.

### **a) Prevención de accidentes**

Según Chiavenato (2007:490), la seguridad “busca minimizar los accidentes de trabajo. Puede definirse accidente de trabajo como el que ocurre en el trabajo y provoca, directa o indirectamente, lesión corporal, perturbación funcional o enfermedad que ocasiona la muerte, la pérdida total o parcial, permanente o temporal de la capacidad de trabajo”. Este autor considera que las principales causas de accidentes son:

Causa	Descripción
Agente	Se define como el objeto o la sustancia (máquinas, local o equipo que podrían protegerse de manera adecuada) directamente relacionado con la lesión, como prensa, mesa, martillo, herramienta, otro.
Parte del agente	Aquella que está estrechamente asociada o relacionada con la lesión, como el volante de la prensa, la pata de la mesa, el mango del martillo, otro.
Condición insegura	Condición física o mecánica existente en el local, la máquina, el equipo o la instalación (que podría haberse protegido y reparado) y que posibilita el accidente, como piso resbaladizo, aceitoso, mojado, con altibajos, otro.

*Cuadro 1. Causas de accidentes*

Fuente: Adaptado de Chiavenato (2007).

Causa	Descripción
Tipo de accidente	Forma o modo de contacto entre la gente del accidente y el accidentado, o el resultado de este contacto, como golpes, caídas, resbalones, otro.
Acto inseguro	Violación del procedimiento aceptado como seguro. Dejar de usar equipo de protección individual, distraerse o conversar durante el servicio, fumar en área prohibida.
Factor personal de inseguridad	Cualquier característica, deficiencia o alteración mental, psíquica o física, accidental o permanente, que permite el acto inseguro. Son problemas como visión defectuosa, fatiga o intoxicación, problemas de hogar, desconocimiento de las normas y reglas de seguridad.

*Continuación del cuadro 1. Causas de accidentes*

Fuente: Adaptado de Chiavenato (2007).

Asimismo, según Chiavenato (ob.cit), dado que el accidente de trabajo es un factor negativo para la empresa, el empleado y la sociedad, deben analizarse sus causas. Por otro lado, Cortés (2008: 31), define los accidentes laborales como aquellos:

Acontecimientos no deseados que ocasionan o puede ocasionar daños al proceso, maquinarias, equipo y/o instalaciones del centro de trabajo, pero que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones para las personas y que requiere ser investigado para la adopción de medidas preventivas (p.31)

En otras palabras, los incidentes son acciones inseguras que no terminan en lesiones a los trabajadores, pero si causan daños a la propiedad.

Los accidentes laborales, según Aisa (2006: 55) pueden clasificarse en “accidentes sin lesión, con lesión. Estos últimos a su vez se clasifican en accidentes con incapacidad parcial temporal, incapacidad total temporal, incapacidad total permanente y fatal”. En el cuadro 2 se muestra una clasificación de los accidentes laborales según Aisa (2006):

<b>Accidentes sin lesión:</b> todo aquel acto que interrumpe el proceso normal de trabajo sin causar daños a quien lo esté realizando.
<b>Accidentes con lesión:</b> es todo accidente que trae como consecuencia; una lesión al trabajador expuesto, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lesión con incapacidad parcial temporal:</b> es cualquier lesión de trabajo que no cause lesión fatal o incapacidad total permanente.</li> <li>• <b>Lesión con incapacidad total temporal:</b> es cualquier lesión que no sea fatal o incapacidad permanente, pero inutiliza a la persona lesionada para ejecutar un trabajo regularmente establecido por un tiempo determinado.</li> <li>• <b>Lesión con incapacidad total permanente:</b> es cualquier lesión de trabajo que no sea fatal, la cual incapacite permanentemente a un trabajador para proseguir cualquier ocupación lucrativa o que da como resultado la pérdida o completa inutilidad de cualquier parte del cuerpo.</li> <li>• <b>Lesión fatal (muerte):</b> es cualquier fatalidad resultante de una lesión de trabajo.</li> </ul>

*Cuadro 2. Clasificación de accidentes laborales.*

Fuente: adaptado de Aisa (2006).

### **b) Prevención de incendios**

En relación a la prevención de incendios, Chiavenato (2007:498), indica “la prevención y el combate de incendios, sobre todo cuando hay mercaderías, equipos e instalaciones valiosas que deben protegerse, exigen planeación cuidadosa”. Por tanto, disponer de un conjunto de extintores adecuados, conocer el volumen de los depósitos de agua, mantener un sistema de detección, alarma y proporcionar entrenamiento al personal (brigadas especializadas) son los puntos clave.

Se destaca según Chiavenato (ob.cit:498), que “el fuego de un incendio es una reacción química de oxidación exotérmica, es decir, combustión con liberación de calor”. En efecto, necesita de tres (3) acontecimientos que estén presentes: combustible (sólido, líquido o gaseoso); comburente (generalmente el oxígeno de la atmósfera) y catalizador (la temperatura del medio ambiente).

De esta manera, existen cuatro (4) categorías de incendios: A, B, C y D, de acuerdo a las mismas, existen distintos agentes extintores: Espuma / Gas carbónico / Polvo químico / Agua / Hidrante y mangueras: es el sistema fijo de prevención de incendios utilizado con mayor frecuencia. / Aspersores: son equipos fijos conformados por regaderas o rociadores automáticos de agua. Se aplican para fuegos clase A, no para B o C / Emulsionadores: equipos fijos que arrojan agua a alta presión.

En general, la prevención de robos es vital en las empresas, pues los robos generan pérdidas de una elevada cuantía y existen una serie de métodos básicos de control que no se llevan a cabo para prevenir los robos, aunado, a los controles básicos de seguridad en los establecimientos comerciales y los hipotéticos robos que se pueden llevar a cabo por personas externas a la empresa.

## **Programa de Seguridad y Salud Laboral**

La administración de recursos humanos abarca tareas de provisión de los recursos humanos, que requieren actividades paralelas para asegurar la disponibilidad de las habilidades y aptitudes de la fuerza laboral. Según Chiavenato (2007: 478), “los programas de seguridad y salud constituyen algunas de estas actividades paralelas importantes para el mantenimiento de las condiciones físicas y psicológicas del personal”.

El programa de seguridad y salud laboral debe ser establecido partiendo del principio de que la prevención de accidente se alcanza mediante la aplicación de medidas de seguridad adecuadas, y que sólo pueden ser bien aplicadas mediante un trabajo en conjunto, entre empleador y trabajador. Por tanto, guarda relación con la reducción de costos vinculados con la pérdida de potencial humano, accidentes, lesiones, reparaciones de equipos y pérdida de tiempo, así como a la detección de riesgos originados en operaciones que involucran alto índice de frecuencia.

Por ello, es conveniente reconocer que un programa de seguridad y salud laboral, es el punto de partida para prevenir riesgos en el trabajo; si se desea reducir al mínimo la posibilidad de sufrir un accidente en nuestro lugar de trabajo es necesario establecer un conjunto de actividades que nos permitan recopilar toda la información adecuada para detectar las áreas, así como las condiciones que rodean a los trabajadores en esa zona con el fin de poder emprender las acciones correspondientes necesarias,

Según Chastel (2004), para el establecimiento de un Programa de seguridad y salud laboral (Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales), se deberán contemplar los siguientes elementos: política de seguridad y salud laboral, adiestramiento, motivación, ingeniería, inspecciones de seguridad laboral, evaluaciones de higiene laboral; reglas, normas y procedimientos.

A criterio de Fuschino (2012), los empleadores(as) deben elaborar con la participación de los trabajadores, el Programa de Seguridad y Salud en el

Trabajo de la empresa, las políticas y compromisos, y los reglamentos internos relacionados con la materia, así como planificar y organizar la producción de acuerdo con esos programas, políticas, compromisos y reglamentos

En lo establecido por la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008:3), se determina que los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo “forman un eje transversal para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, como un instrumento de dominio del colectivo que responda a la realidad social, laboral, política y económica”. Esto quiere decir que, el programa permite a todas las empresas prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales; sin embargo, debe tomarse en cuenta de manera activa y protagónica la participación de los trabajadores(as) en la elaboración del programa, con la finalidad de unificar criterios para la consecución de sus objetivos.

#### Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral

La Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), señala en detalle los requisitos mínimos para diseñar, elaborar, implementar y evaluar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual garantizará a las trabajadoras y los trabajadores de cualquier centro de trabajo. Según esta norma, dicho programa, debe hacer énfasis en aquellos las personas más vulnerables a los procesos peligrosos, condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de las facultades físicas y mentales de los trabajadores(as).

Con base a la NT-01-2008, todo Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo está contenido de los siguientes elementos:

Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Elemento	Capítulo	Aspecto
Descripción del proceso de trabajo	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapas del proceso productivo.</li> <li>• Identificación del proceso de trabajo.</li> </ul>
Política de seguridad y salud en el trabajo	II	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenido de la política.</li> <li>• Principios.</li> <li>• Objetivos.</li> </ul>
Planes de trabajo para abordar procesos peligrosos	III	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación e información.</li> <li>• Inducción.</li> <li>• Educación periódica.</li> <li>• Procesos de inspección.</li> <li>• Monitoreo y vigilancia epidemiológica de riesgos y procesos peligrosos.</li> <li>• Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores(as).</li> <li>• Monitoreo y vigilancia de utilización de tiempo libre de trabajadores(as).</li> <li>• Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable.</li> <li>• Dotación de equipos de protección personal y colectiva.</li> <li>• Atención preventiva en salud de los trabajadores(as).</li> <li>• Planes de contingencia y atención de emergencias.</li> <li>• Recursos económicos para la consecución de los objetivos.</li> <li>• Ingeniería y ergonomía.</li> </ul>

Cuadro 3. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

Partiendo de lo estipulado en la NT-01-2008, se describen cada uno de los elementos que debe contener un Programa de Seguridad y Salud Laboral. Se destaca que, los elementos son tratados por algunos autores, pero en el apartado de las bases legales de este estudio, se hace una descripción de los elementos tipificados en la norma en cuestión.

### I.- Descripción del proceso de trabajo

Un proceso de trabajo consiste en un conjunto de uno o más procedimientos o actividades vinculados, que colectivamente realizan un objetivo de trabajo o meta táctica, en el contexto de una estructura organizada definiendo reglas funcionales y relaciones.

Según Betancourt (2012), el proceso de trabajo es definido como una actividad racional de intercambio de materias entre la naturaleza y el hombre, mediante el cual éste se apropia de los elementos que aquélla le ofrece y los transforma, con la finalidad de obtener los medios necesarios a su existencia.

En este sentido, el proceso de trabajo incluye las condiciones y el medio ambiente; por eso, es un elemento básico que debe ser evaluado en cualquier sistema productivo, sobre todo en pequeñas empresas productoras de bienes, en las cuales no se otorga la importancia necesaria a este elemento. En todo proceso de trabajo intervienen tres elementos fundamentales: el trabajo, es decir, el uso de la fuerza de trabajo humano (actividad humana); el objeto sobre el cual se trabaja y los medios con los cuales se lleva a cabo el trabajo, tal como lo muestra el cuadro 4.

Elemento	Aspecto
Objeto de trabajo	Elemento sobre el cual actúa el ser humano y que se transforman en producto final en un bien o servicio.
Medios de trabajo	Son elementos utilizados para transformar un objeto en un bien o servicio.
Actividad humana	Elemento principal del proceso de trabajo, sin la actividad humana no hay generación de bienes o servicios.

Cuadro 4. Elementos fundamentales del proceso de trabajo

Fuente: adaptado de Betancourt (2012)

Es decir, el proceso de trabajo de cualquier organización está conformado esencialmente por el objeto de trabajo, los medios utilizados para el trabajo y por supuesto, el personal que ejecuta las actividades necesarias para la producción de los bienes o servicios. Por ello, al hablar de proceso de trabajo se hace referencia al proceso productivo llevado a cabo por una empresa, el cual conformado por una serie de etapas y actividades que conforman los procedimientos a seguir.

## Identificación del proceso de trabajo

Sobre este punto en particular, Cortés (2008) señala que los empleadores deberán elaborar una lista donde se incluyan las diferentes actividades de trabajo, por lo cual es preciso obtener información sobre:

- Tareas a realizar (duración y frecuencia).
- Lugares donde se realizan las tareas.
- Personas que realizan las tareas.
- Formación que ha recibido la persona.
- Procedimientos escritos de trabajo.
- Instalaciones, máquinas y equipos utilizados.
- Herramientas manuales.
- Organización del trabajo.
- Tamaño, forma y peso de los materiales que maneja.
- Sustancias y productos utilizados.
- Medidas de control existentes.
- Datos relativos a actuación en prevención de riesgos laborales.
- Otros necesarios.

*Cuadro 5. Información necesaria para identificar las actividades del proceso de trabajo*  
Fuente: tomado de Cortés (2008:128).

**www.bdigital.ula.ve**

## II- Política de seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo a Fernández (2004:111), el propósito de la política de salud y seguridad en el trabajo de la empresa es “la prevención de enfermedades y accidentes, en el caso de que efectivamente se produzcan, la compañía no puede desentenderse, sino que debe demostrar un especial compromiso con aquellos que han entregado por la organización algo tan valioso como es su salud”.

Es en este ámbito, donde tienen cabida acciones que van desde la capacidad para prestar primeros auxilios hasta el apoyo económico a los trabajadores(as) enfermos(as) y sus familias mediante la contratación de seguros y planes de pensiones.

Para Di Santo (2006), una política es el punto de partida para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la

definición del compromiso que la empresa está dispuesta a asumir en materia de prevención de riesgos laborales. De esta manera, una política de seguridad y salud en el trabajo se enfoca en los aspectos fundamentales:

Directrices	Medidas preventivas
Determinadas por los programas en materia de seguridad y salud laboral establecidos por la empresa y acciones necesarias para lograr su cumplimiento.	Acciones tomadas por la empresa para eliminar la causa para una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable, estas medidas pueden ejecutarse para brindar protección o formación en los trabajadores.

*Cuadro 6. Aspectos fundamentales de una política de seguridad y salud laboral*

Fuente: tomado de Cortés (2008:128).

Cortés (2008) manifiesta que el objetivo de la política de seguridad y salud laboral es reducir la posibilidad que ocurran accidentes y enfermedades profesionales, mejorando las condiciones de trabajo, evitando y combatiendo en origen los riesgos. En resumen, toda entidad, incluyendo la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida, debe fijar una política de seguridad y salud laboral, que incluya la participación del personal obrero y establezca la dirección se debe seguir, a través de directrices, acciones necesarias para cumplirlas y acciones preventivas para proteger y formar a los trabajadores(as).

## **II.- Planes de trabajo para abordar procesos peligrosos**

De acuerdo a Antón (2012: 31), los planes de trabajo son “un instrumento de planificación. Entendiendo planificación como un proceso de concertación que por su carácter dinámico, evoluciona y se adecua a un contexto social, espacial y temporal”. De esta manera, se diagnóstica el contexto social, económico, político y cultural que va a permitir definir una problemática para cambiarla, transformarla o mejorarla.

En cuanto a los planes de trabajo para abordar los diferentes riesgos y procesos peligrosos, según Cortés (2008), estos responderán estrictamente a los procesos peligrosos identificados en cada área de trabajo, los cuales contendrán los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, metas y alcance.
- b) La Frecuencia de ejecución de las diferentes actividades.
- c) El personal involucrado y las responsabilidades en cada una de las actividades que ellos desarrollan.
- d) Los formularios, instrumentos diseñados y recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Dentro de los elementos que la NT-01-2008, establece para todo Programa de Seguridad y Salud Laboral, se describen en consideración de otros autores los siguientes:

#### **Educación e información**

De acuerdo a Fernández (2004:111), “la salud en el trabajo no es sólo responsabilidad de la empresa, sino también de los propios trabajadores, quienes tienen que ser conscientes de los riesgos que su trabajo puede conllevar y conocer cuáles son las pautas de conducta establecidas”. Esto quiere decir que, tanto los empleadores(as) como los trabajadores (as) son responsables de la seguridad y salud laboral, por ello, debe otorgarse la educación e información necesaria con la intención de guiar sus conductas en el entorno de trabajo.

Fuschino (2012) y Brito (2010), concuerdan al decir que los trabajadores(as) deben ser informados con carácter previo al ejercicio de su actividad, de las condiciones en que éste se va a desarrollar, de la presencia de sustancias tóxicas en el área de trabajo, de los daños que las mismas puedan causar a su salud, así como los medios o medidas para prevenirlos.

Por tal motivo, las empresas deben educar e informar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud laboral, tanto para aquellos que

se incorporan por primera vez como para los que llevan tiempo en la misma, se destaca que, los accidentes laborales tienen lugar precisamente por la relajación en el cumplimiento de las normas de seguridad y un exceso de confianza por parte de los trabajadores con experiencia.

## **Inducción**

De acuerdo a Cortés (2008:122), la inducción “es una técnica operativa que actúa sobre el individuo a fin de enseñarle las habilidades, destrezas, conocimientos y conductas necesarias para cumplir con las responsabilidades del trabajo que se le asigna”.

Según Chastel (2004), la inducción tiene como objetivo instruir, capacitar y motivar al trabajador con respecto a los procedimientos de trabajo seguro, la prevención de accidentes y enfermedades laborales y todo lo relacionado con la seguridad, higiene y protección del ambiente. El tipo de adiestramiento a ejecutar se determinará en base a los perfiles de cargo, análisis seguros de trabajos e inspecciones de seguridad.

## **Monitoreo y vigilancia epidemiológica de riesgos y procesos peligrosos**

Los riesgos derivados del trabajo son definidos por Cortés (2008:39), como “la posibilidad de daño a las personas o bienes como consecuencia de circunstancias o condiciones del trabajo”. Así, los procesos peligrosos, son vistos como aquellos que pueden causar daños en términos de lesiones, daños a la propiedad, medioambiente o combinación de ambas.

Parra (2006: 4), define al riesgo laboral como “todo aquel aspecto del trabajo que tiene la potencialidad de causar un daño”. Por tanto, los riesgos laborales surgen de situaciones de trabajo que pueden romper el equilibrio físico, mental y social de las personas. En este sentido, del adecuado

monitoreo y vigilancia de los riesgos se desprenden medidas de prevención apropiadas para reducirlos o eliminarlos.

Existen muchas formas de clasificar los riesgos, Parra (ob.cit), los clasifica así:

FACTORES DE RIESGO	COMENTARIO
Condiciones generales e infraestructura sanitaria del local de trabajo	Protección climática adecuada, disponibilidad de instalaciones sanitarias, de agua potable, de comedores.
Condiciones de seguridad	Condiciones que influyen en los accidentes, incluyendo las características de máquinas, equipos y herramientas, seguridad general del local y del espacio de trabajo y riesgos de las fuentes de energía.
Riesgos del ambiente físico	Condiciones físicas del trabajo, que pueden ocasionar accidentes y enfermedades. Por ejemplo, ruido, vibraciones, condiciones de temperatura.
Riesgos de contaminación química y biológica	Exposición directa a contaminantes químicos o biológicos, por ser parte del proceso de trabajo.
Carga de trabajo	Exigencias de las tareas sobre los individuos: esfuerzo físico, posturas de trabajo, manipulación de carga, exigencias de concentración.
Organización del trabajo	Forma en que se organizan las tareas y se distribuyen tiempo de trabajo, funciones y ritmo.

*Figura 1. Tipos de riesgos*

Fuente: Parra (2006:5).

En el cuadro anterior se muestran los riesgos en forma separada pero, en la realidad del lugar de trabajo, se interrelacionan estrechamente entre sí.

Por otro lado, Cortés (2008), señala que los riesgos laborales pueden ser:

- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la estructura del proceso productivo, maquinarias y equipos; las deficiencias en las instalaciones pueden ocasionar incendios, contactos eléctricos, golpes, caídas y otros accidentes.
- Riesgos originados por agentes físicos. Tienen su origen en las distintas manifestaciones de la energía en el entorno de trabajo, dentro de estos se tienen: ruidos, iluminación, radiaciones.
- Riesgos originados por agentes químicos. Estos se derivan de la exposición a contaminantes y agentes que se encuentran en el ambiente de trabajo, ya sea de forma sólida, líquida, gaseosa, capaces de producir daños en el organismo

- Riesgos originados por agentes biológicos. Se derivan del contacto con seres vivos, como bacterias, parásitos, virus, hongos y cualquier otro organismo que pueda producir infecciones, enfermedades o alergias.
- Riesgos derivados de la organización y adaptación al puesto de trabajo. Se trata de factores de riesgo interno, vienen dados por la propia naturaleza del proceso productivo, como la inadecuada organización del trabajo, inadecuada adaptación de puestos de trabajo.
- Riesgos derivados del factor humano. Son aquellos en los que la intervención del hombre, bien sea por actuaciones peligrosas y prácticas inseguras, o bien por la ausencia de un comportamiento adecuado a un situación de riesgo, puede dar lugar a un accidente.

Se puede decir que, las empresas deben establecer en el programa de seguridad y salud laboral, planes de trabajo para abordar procesos peligrosos, siendo necesario monitorear y vigilar de forma epidemiológica, los diversos riesgos y procesos peligrosos, derivados de las condiciones de seguridad de la estructura del proceso productivo; por agentes físico, químicos o biológicos; derivados de la organización y adaptación al puesto de trabajo; de tipo psicológico o derivados del factor humano.

### **Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable**

De acuerdo a Iturraspe (2008), la seguridad y salud laboral se valen de una serie de reglas, normas y procedimientos que promueven el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo. A criterio del autor, las normas son reglas de conductas que se imponen para regular la forma de actuar en el ambiente de trabajo, constituyen una parte importante para lograr la protección de la salud del trabajador, en las distintas etapas de proceso productivo.

## Dotación de equipos de protección personal y colectiva

De acuerdo a Grau y Moreno (2006), las empresas deben brindar a los trabajadores (as) protección personal y colectiva, a través de los equipos de seguridad laboral, dependiendo de los riesgos existentes, así de cómo pueden afectar al organismo la exposición a los mismos. Así, por ejemplo, si el riesgo es un polvo, hará falta llevar una máscara respiratoria con un filtro adecuado al tipo de polvo, o bien un aparato respirador conectado a una fuente de oxígeno.

Según Marval (2007), entre los equipos de seguridad laboral, que toda empresa debe proporcionar a sus trabajadores se tienen:

Equipo	Descripción
Lentes	La fabricación de estos implementos de protección debe hacerse de acuerdo a los requerimientos, y esto hace que cada fabricante produzca su propio diseño.
Tapón auricular	Los tapa oídos de manera de auriculares o almohadillas, están sujetos a la cabeza por medio de cintas, se fabrican de hule o de plástico y tiene por objeto cubrir bien el oído sin comprimirlo.
Guantes	Ofrecen protección completa de la mano y posee una cómoda adaptación al puño, que impide que los materiales se deslicen al interior de la mano.
Cascos	Los cascos están constituidos principalmente por un caparazón generalmente de metal ligero o de material de plástico y un sistema de suspensión que mantiene la cabeza despegada del caparazón.
Respiradores	Los dispositivos respiratorios obligan a mantener una serie de regímenes de mantenimiento muy exigente ya que su mecánica lo exige, por lo que al momento de verse la necesidad de usarlos estos estén en perfecto estado.
Botas	Es fácil conseguir zapatos de seguridad que protejan en contra de esa clase de riesgos. Esa clase de zapatos puede conseguirse en tamaño, formas y estilos, que a la vez se adaptan bien a diferentes pies, y además tiene buen aspecto.

Cuadro 7. *Equipos de seguridad laboral*

Fuente: Adaptado de Marval (2007).

En general, los empleadores(as) deben brindar a los trabajadores(as) equipos de protección personal y colectiva, proporcionando lentes, tapones para los oídos, guantes, cascos, respiradores, botas y cualquier otro implemento que asegure la protección ante riesgos y circunstancias peligrosas.

## Atención preventiva en salud de los trabajadores(as)

De acuerdo a Cortés (2008:36), “la prevención es la forma ideal de actuación, se basa en la protección de la salud antes de que se pierda”, por ende, constituye la forma más rentable en que los empleadores (as) pueden ofrecer a sus trabajadores(as) seguridad y salud laboral.

Dado que la salud de los trabajadores(as) se halla amenazada por las condiciones del trabajo que realiza, de acuerdo a Cortés (ob.cit), para su prevención se puede actuar de dos formas: actuando sobre la salud (técnicas médicas) o actuando sobre el ambiente o condiciones de trabajo (técnicas no médicas de prevención). En el siguiente cuadro se muestra una clasificación de las técnicas de prevención generalmente utilizadas

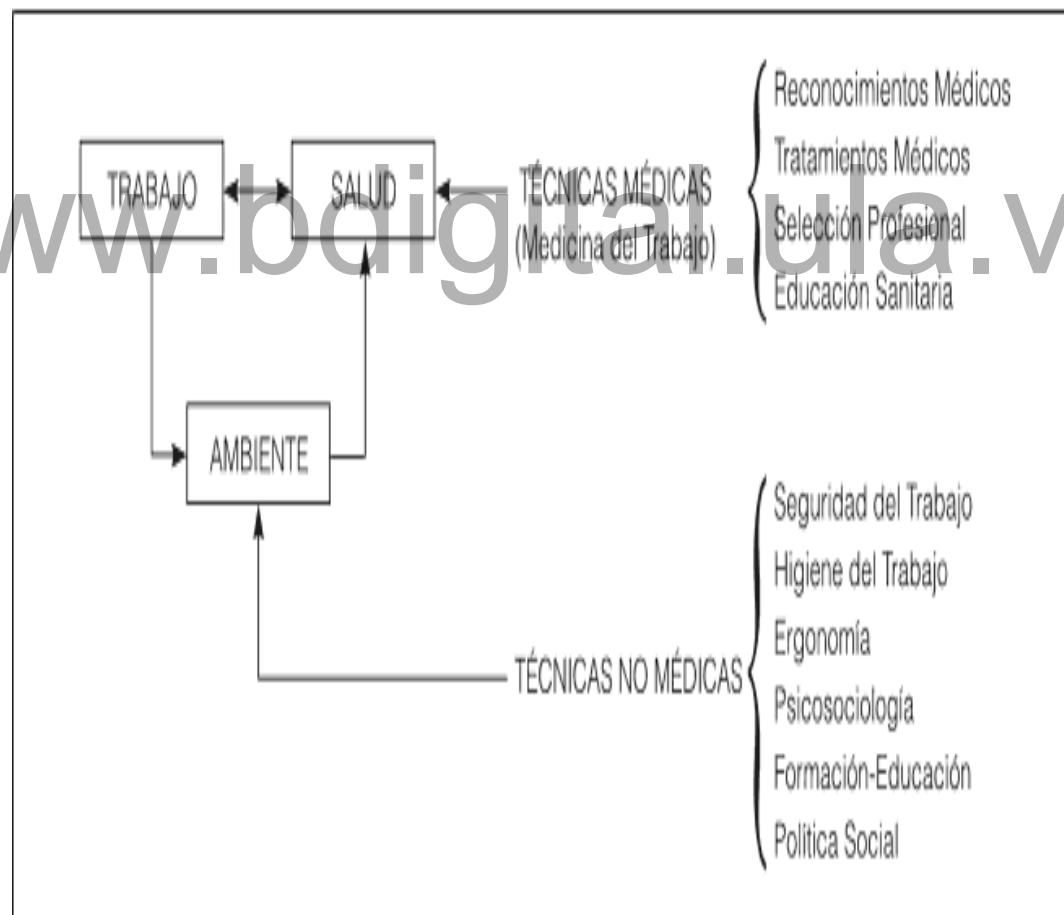


Figura 2. Técnicas de prevención  
Fuente: tomado de Cortés (ob.cit:37)

En este caso, sobre la atención preventiva en salud de los trabajadores, se hace énfasis en las técnicas médicas, las cuales según Cortés (ob.cit), agrupan: los reconocimientos médicos preventivos, tratamientos médicos preventivos, selección profesional y educación sanitaria.

Los reconocimientos médicos preventivos son una técnica habitual para controlar el estado de salud de un colectivo de trabajadores(as) a fin de detectar precozmente las alteraciones que se produzcan en la salud de éstos, se tienen en este caso, los chequeos de salud.

Los tratamientos médicos preventivos son una técnica que permiten potenciar la salud de un colectivo de trabajadores(as) frente a determinados agresivos ambientales, se tienen: tratamientos vitamínicos, dietas alimenticias, vacunaciones, otros.

La selección profesional es aquella que permite adaptar las características de la persona a las del trabajo que va a realizar, tratando de orientar cada trabajador(a) al puesto adecuado, como la orientación profesional médica.

Finalmente, la educación sanitaria constituye una técnica complementaria de las técnicas medico-preventivas a fin de aumentar la cultura de la población para tratar de conseguir hábitos higiénicos, agrupa: folletos, charlas, cursos, otros.

### **Planes de contingencia y atención de emergencias**

De acuerdo a Cortés (2008:666), la planificación “comprende la descripción del proceso mediante el cual se establecen los objetivos y métodos para medir y valorar las acciones necesarias”. Según esto, los planes de contingencia y atención de emergencias deben comprender: un diagnóstico de la situación, definición de objetivos, asignación de medios, asignación de funciones y responsabilidades.

<b>Diagnóstico de la situación</b>	Se puede recurrir a estadísticas, auditorías de gestión, identificación de peligros, evaluación de riesgos, control de riesgos, mapas de riesgos, métodos de valoración de puestos de trabajo, otros.
<b>Definición de objetivos</b>	Una vez conocida la situación de partida, utilizando los métodos de diagnóstico, se podrán fijar objetivos teniendo en cuenta: que sean realistas, claramente definidos, para un plazo de ejecución.

*Cuadro 8. Contenido de los planes de contingencia y atención de emergencias*

Fuente: adaptado de Cortés (2008).

<b>Asignación de medios</b>	Deberá tenerse en cuenta que los medios asignados responden a la disminución de los costos por accidentes, tendiendo al punto económico de las curvas costos-accidentes-costos de prevención, además el grado de la peligrosidad y la justificación de las acciones propuestas.
<b>Asignación de funciones y responsabilidades</b>	De acuerdo con la concepción de seguridad integrada, la seguridad se considera inseparable de los procedimientos de trabajo y como consecuencia de ello, las funciones y responsabilidades deberán distribuirse de forma directa en la línea de mando de la empresa.

*Continuación del cuadro 9. Contenido de los planes de contingencia y atención de emergencias*

Fuente: adaptado de Cortés (2008).

## Ingeniería y ergonomía

Según Chianevato (2003:510), “reingeniería representa una reconstrucción y no sencillamente una reforma total o parcial de la empresa”. Por tanto, no trata de hacer reparaciones rápidas o cambios en la ingeniería actual, pero sí de hacer un diseño organizacional totalmente nuevo y diferente, en efecto, se basa en los procesos empresariales y considera que ellos son los que deben fundamentar el formato organizacional.

A criterio de Chastel (2004), el empleador debe velar por la participación conjunta del diseñador o proyecto, el constructor y el Órgano de Seguridad Laboral de la empresa, con la finalidad de considerar la aplicación a normas de diseños de seguridad a nuevos proyectos e instalaciones existentes; metodología de construcción; normas de seguridad

aplicables a trabajos específicos de mantenimiento y evaluación de la confiabilidad de los equipos.

En general, la reingeniería resulta de un abismo existente entre los cambios ambientales veloces e intensos y la total inhabilidad de las organizaciones de ajustarse a esos cambios. Por eso, busca reducir la enorme distancia entre la velocidad de los cambios ambientales y la permanencia de las organizaciones.

Sobre la ergonomía, Mondelo, Enrique y Barrau (2007:20), señalan que la misma “incluye el análisis de actitudes, ademanes, gestos y movimientos necesarios para poder ejecutar una actividad; en un sentido más figurado implica anticiparse a los propósitos para evitar los errores”. En este sentido, la ergonomía se traduce en la valoración de limitaciones y condicionantes del factor humano, con su vulnerabilidad y seguridad, con su motivación y desinterés, con su competencia e incompetencia.

Desde el enfoque de los precitados autores, la ergonomía persigue como objetivo mejorar la calidad de vida del trabajador(a) tanto delante de una máquina herramienta como delante de una cocina doméstica, y en todos estos casos este objetivo se concreta con la reducción de los riesgos de error, y con el incremento de su bienestar, pues trata de alcanzar el mayor equilibrio posible entre las necesidades/posibilidades del trabajador(a) y los requerimientos de los productos y servicios prestados por una empresa.

En resumen, la ergonomía estudia el conjunto "persona - máquina", concretamente, el sistema hombre-máquina y el entorno que rodea a dicho sistema. Es decir, la ergonomía estudia cómo las personas, las máquinas y el entorno interactúan entre sí.

De forma general, todo programa de seguridad y salud laboral forma un eje transversal para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, como un instrumento de dominio del colectivo que responda a la realidad social, laboral, política y económica; donde el papel activo y

protagónico debe ser, en este caso, del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

El diseño y elaboración de un programa de seguridad y salud laboral es el punto de inicio para prevenir riesgos en el trabajo; si se desea reducir al mínimo la posibilidad de sufrir un accidente en el lugar de trabajo, es necesario establecer un conjunto de actividades que nos permitan recopilar y documentar toda la información adecuada para detectar las áreas donde se pueda producir un accidente, así como las condiciones que rodean a los trabajadores(as) en el área de trabajo, con el fin de poder emprender las acciones preventivas necesarias.

### **Normas de Seguridad y Salud Laboral tipificadas en la LOPCYMAT**

Cortés (2008:164), señala la norma “es una especificación técnica u otro documento accesible al público establecido con la cooperación y el consenso o aprobación general de todas las partes interesadas, basados en los resultados conjuntos de la ciencia, la tecnología y la experiencia”. Las normas tienen por objeto el beneficio óptimo de la comunidad, suelen ser aprobadas por un organismo cualitativo a nivel nacional, regional o internacional.

Según Antón (2012: 32), las normas de seguridad y salud en los centros de trabajo son “un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de los trabajadores, prevenir accidentes laborales y promover el cuidado de la maquinaria, herramientas y materiales con los que se trabaja”. Por tanto, estas normas condicionan de forma significativa las condiciones generales de trabajo, se concretan en un conjunto de prácticas de sentido común donde el elemento clave es la actitud responsable y la concienciación de todas las personas a las que afecta.

En cuanto a la Seguridad y Salud Laboral, la LOPCYMAT (2007), tipifica un conjunto de normas que toda empresa debe cumplir. En el caso de este estudio, se hace referencia a: Servicios de seguridad y salud en el

trabajo, Comité de seguridad y salud laboral, notificación de accidentes laborales y exámenes médicos; los cuales son profundizados por algunos autores.

### **Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Legis (2007), señala que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es actualmente definido como una estructura organizacional de los patronos (as), cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras.(art. 20, Reglamento Parcial de la LOPCYMAT).

Es decir, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de mantener a la empresa al día con la LOPCYMAT, por tanto, debe garantizar la salud ocupacional y la higiene y seguridad industrial a través de la implementación de un buen programa de seguridad y salud en el trabajo, además de un buen sistema de vigilancia epidemiológica y de la utilización del tiempo libre.

De acuerdo a Fuschino (2012), el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un equipo multidisciplinario integrado por personal calificado en el área y debidamente registrado en el INPSASEL, debido a ello ejerce una función de carácter esencialmente preventivo para los trabajadores (as) según lo establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2007).

Según Legis (2007), además de las funciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, previstas en el artículo 40 de la LOPCYMAT (ob.cit), se establecen las siguientes:

- Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores (as) en el lugar de trabajo, comedores, instalaciones sanitarias o que pueden incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.
- Informar, formar, educar y asesorar a los trabajadores (as) y empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con lo establecido en la LOPCYMAT, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.
- Mantener un Sistema de Vigilancia de la utilización del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en la LOPCYMAT.
- Reportar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).
- Reportar al Ministerio de Salud las enfermedades de notificación obligatoria que no sean de carácter ocupacional.
- Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones, maquinarias y equipos antes de dar inicio a su funcionamiento, así como formar y capacitar a los trabajadores y las trabajadoras sobre los mismos.
- Elaborar e implementar la propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación efectiva de los trabajadores (as), y someterlo a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentado al INPSASEL para su aprobación y registro.

*Continuación del cuadro 10. Funciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo*  
 Fuente: Adaptado de Legis (2007)

Se destaca que, los servicios de seguridad y salud en el trabajo deben ser completamente gratuitos de acuerdo a las disposiciones del artículo 26 del Reglamento de la (LOPCYMAT ,2007), por ende, los trabajadores deben disfrutar de dichos servicios, los cuales incluyen la evaluación e historial médicos, exámenes de laboratorio, exámenes especiales (radiografías de tórax, espirometrías, audiometrías y otros).

### **Notificación de accidentes laborales**

Fuschino (2012), manifiesta que los empleadores(as) deben notificar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con carácter obligatorio, las enfermedades ocupacionales, los accidentes de trabajo y cualesquiera otras condiciones patológicas que ocurran, y llevar un registro de ellos.

De acuerdo a Cortés (2008: 135), se entiende por notificación “la comunicación escrita y descriptiva de un accidente realizada a través de un documentos que recibe el nombre de Reporte de Accidentes”. En esta notificación, deberán contar todos los datos necesarios para saber cómo, cuándo y dónde ocurrió el percance y cuáles fueron sus consecuencias, dicha notificación deberá realizarla la persona bajo cuyo mando se encontraba la persona accidentada, pudiendo participar en su elaboración, además el servicio médico o los servicios de prevención o personal de la empresa.

En este sentido, los reportes de accidentes de trabajo y los reportes de enfermedad profesional, son los documentos básicos oficiales establecidos para notificar accidentes y enfermedades profesionales, constituyendo junto con la relación de accidentes de trabajo sin bajas y la relación de altas o fallecimientos de accidentados, las fuentes datos necesarios para la confección de estadísticas sobre siniestralidad laboral.

### **Exámenes médicos**

Para Fuschino (2012), esta norma implica que se realicen periódicamente exámenes de salud preventivos y al completo acceso a la información obtenida en los mismos, así como confidencialidad de sus resultados frente a terceros. Cabe destacar que los exámenes de salud periódicos, incluyen el examen pre-empleo, pre-vacacional, post-vacacional, de retiro y aquellos pertinentes a la exposición de los factores de riesgos,

según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT (2007).

El cumplimiento de estos aspectos aumentará el sentido de seguridad y salud de los trabajadores y disminuirán los riesgos profesionales de accidentes y enfermedades en el trabajo. Las organizaciones públicas y privadas deben llevar un registro en un libro adecuado y visado de todos los siniestros laborales que se producen indicando la fecha, hora, partes y personas afectadas y tipo de gravedad del accidente: leve, grave, o mortal. Con el registro de los accidentes de trabajo se establecen las estadísticas de siniestralidad laboral a nivel de la institución y de otros ámbitos superiores territorialmente o sectorialmente. De acuerdo con las estadísticas que revelen la repetencia en los accidentes laborales se establecen los planes, campañas o proyectos de prevención de accidentes laborales.

Asimismo, los servicios de las Instituciones, deben establecer normas y procedimientos, poniendo en práctica los recursos disponibles tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y controlando los resultados obtenidos. La seguridad es responsabilidad de línea y una función de staff. Procura así eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes con ocasión del trabajo tales como lesiones, incluidos los efectos agudos producidos por agentes o productos potencialmente peligrosos.

### ***Bases Legales***

Las normativas legales vigentes emanadas del estamento jurídico inherentes a la República Bolivariana de Venezuela en materia laboral, dan fundamento humanista y establece como prioridad la seguridad social del trabajador(a), de allí que la investigación planteada se fundamente en: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012), Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), Reglamento

de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007) y la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008).

Primeramente se hace referencia a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), ya que por ser la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico, todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución; además representa la principal fuente del derecho del trabajo en el país.

Ley	Artículo	Referencia del artículo
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	Artículo 46	En este artículo se determina que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, en consecuencia, ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación.
	Artículo 55	Según este artículo toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes

Cuadro 11. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)  
 Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013).

<b>Ley</b>	<b>Artículo</b>	<b>Referencia del artículo</b>
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	Artículo 83	Se tiene claro que la salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.
	Artículo 86	Determina que toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.
	Artículo 87	De acuerdo a este artículo toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.
	Artículo 89	Dispone que el trabajo, es un hecho social y gozará de la protección especial del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras.
	Artículo 118	Este artículo se vincula a la creación de los Servicios de seguridad y salud en el trabajo, así como del Comité de seguridad y salud laboral, al reconocer el derecho de los trabajadores y trabajadoras, para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo; por tanto, la ley reconocerá las especificidades de estas organizaciones, en especial, las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter generador de beneficios colectivos.
	Artículo 127	Se dice que es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.
	Artículo 131	Se deja claro que toda persona tiene el deber de cumplir y acatar la Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público.

Continuación del cuadro 11. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)  
 Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013).

Ley	Artículo	Referencia del artículo
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	Artículo 308	Establece que el Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular.

*Continuación del cuadro 11. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)*  
 Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013).

Seguidamente se hace mención a la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012), la cual tiene por objeto proteger al trabajo como hecho social, garantizar los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras, creadores de la riqueza socialmente producida, sujetos protagónicos de los procesos de educación y trabajo para alcanzar los fines del Estado democrático, social de derecho y de justicia, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el pensamiento del padre de la patria Simón Bolívar (Artículo 1).

Ley	Artículo	Referencia del artículo
Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012)	Artículo 2	Consagra que el Estado protegerá y enaltecerá el trabajo, amparará la dignidad de la persona humana, del trabajador y dictará las normas para el mejor cumplimiento de su función como factor de desarrollo, bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad.
	Artículo 3	Se establece que esta Ley regirá las situaciones y relaciones laborales desarrolladas dentro del territorio nacional, de los trabajadores y trabajadoras con los patronos y patronas, derivadas del trabajo como hecho social. Las disposiciones contenidas en esta Ley y las que deriven de ella rigen a venezolanos, venezolanas, extranjeros y extranjeras con ocasión del trabajo prestado o convenido en el país y, en ningún caso, serán renunciables ni relajables por convenios particulares. Los convenios colectivos podrán acordar reglas favorables al trabajador y trabajadora que superen la norma general respetando el objeto de la presente Ley. Igualmente se aplicarán las disposiciones de esta Ley a los trabajadores contratados y las trabajadoras contratadas en Venezuela para prestar servicios en el exterior del país.
	Artículo 17	Este artículo dice que toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo.

*Cuadro 12. Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012)*  
 Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013)

<b>Ley</b>	<b>Artículo</b>	<b>Referencia del artículo</b>
Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012)	Artículo 17	Los trabajadores y trabajadoras sean o no dependientes de patrono o patrona, disfrutarán ese derecho y cumplirán con los deberes de la Seguridad Social conforme a esta Ley.
	Artículo 18	Se deja claro que el trabajo es un hecho social y goza de protección como proceso fundamental para alcanzar los fines del Estado, la satisfacción de las necesidades materiales morales e intelectuales del pueblo y la justa distribución de la riqueza.
	Artículo 19	Se determina que en ningún caso serán renunciables los derechos contenidos en las normas y disposiciones de cualquier naturaleza y jerarquía que favorezcan a los trabajadores y a las trabajadoras.
	Artículo 26	Ese artículo indica que toda persona tiene el derecho al trabajo y el deber de trabajar de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, y obtener una ocupación productiva, debidamente remunerada, que le proporcione una existencia digna y decorosa. Las personas con discapacidad tienen igual derecho y deber, de conformidad con lo establecido en la ley que rige la materia. El Estado fomentará el trabajo liberador, digno, productivo, seguro y creador.
	Artículo 43	Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado, y son responsables por los accidentes laborales ocurridos y enfermedades ocupacionales acontecidas a los trabajadores, trabajadoras, aprendices, pasantes, becarios y becarias en la entidad de trabajo, o con motivo de causas relacionadas con el trabajo.
	Artículo 44	Se establece que los patronos o patronas están en la obligación de garantizar que los delegados y delegadas de prevención dispongan de facilidades para el cumplimiento de sus funciones, y que los comités de salud y seguridad laboral cuenten con la participación de todos y todas sus integrantes, y sus recomendaciones sean adoptadas en la entidad de trabajo.
	Artículo 156	Este artículo tipifica que el trabajo se llevará a cabo en condiciones dignas y seguras, que permitan a los trabajadores y trabajadoras el desarrollo de sus potencialidades, capacidad creativa y pleno respeto a sus derechos humanos, garantizando: a) El desarrollo físico, intelectual y moral. b) La formación e intercambio de saberes en el proceso social de trabajo. c) El tiempo para el descanso y la recreación. d) El ambiente saludable de trabajo. e) La protección a la vida, la salud y la seguridad laboral. f) La prevención y las condiciones necesarias para evitar toda forma de hostigamiento o acoso sexual y laboral.

Continuación del cuadro 12. Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012)

Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013)

También se toma como base legal la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), la cual promueve la implementación del Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo, abarca la promoción de la salud de los trabajadores, prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, atención, entre otros; además, establece las prestaciones dinerarias por los daños ocasionados por enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.

Ley	Artículo	Referencia del artículo
Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007)	Artículo 39	<b>Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> En cuanto a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que los empleadores y empleadoras, así como las cooperativas y las otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, deben organizar un servicio propio o mancomunado de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado de manera multidisciplinaria, de carácter esencialmente preventivo.
	Artículo 46	<b>Comité de Seguridad y Salud Laboral:</b> En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, debe constituirse un Comité de Seguridad y Salud Laboral, órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Dicho Comité estará conformado por los delegados o delegadas de prevención, de una parte y por el empleador o empleadora, o sus representantes en número igual al de los delegados o delegadas de prevención, de la otra. Para lo cual, debe registrarse y presentar informes periódicos de sus actividades ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.
	Artículo 73	<b>Notificación de accidentes laborales:</b> El empleador o empleadora debe informar de la ocurrencia del accidente de trabajo de forma inmediata ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, el Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Sindicato. La declaración formal de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del accidente o del diagnóstico de la enfermedad. El deber de informar y declarar los accidentes de trabajo o las enfermedades ocupacionales será regulado mediante las normas técnicas de la presente Ley.
	Artículo 116 al 132	<b>Sanciones por incumplimiento:</b> Infracciones y Sanciones Administrativas. Infracciones Leves, graves, muy graves.

Cuadro 13. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007)  
Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013).

Junto a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), se describen los artículos del Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), considerados importantes para este estudio, ya que este desarrolla las normas de la mencionada ley dirigidas a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y las trabajadoras en todas las ocupaciones, entre otros aspectos vinculados a la seguridad y salud laboral.

Ley	Artículo	Referencia del artículo
Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007)	Artículo 20	<b>Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> Define a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como la estructura organizacional de los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras.
	Artículo 33	El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) supervisará a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas jurídicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de los requisitos exigidos para su acreditación. Además, según el artículo 23, la creación, conformación, organización, funcionamiento y supervisión de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo mancomunados se regirá por lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.
	Artículo 80 y 81	<b>Política y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> Establecen que toda empresa, establecimiento, faena, cooperativa y otras formas de asociación deben diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo específico y adecuado a los procesos de trabajo realizado por el centro de trabajo. Asimismo, refiere que el proyecto o propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Dicho proyecto luego sería sometido a consideración por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual lo aprobará o solicitará su revisión. Finalmente, dicho deberá ser aprobado por el INPSASEL.
	Artículo 82	<b>Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> Trata acerca del contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuadro 14. Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007).

Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013).

Ley	Artículo	Referencia del artículo
Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007)	Artículo 82	<p><b>Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b></p> <p>Según este artículo el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías en materia de promoción, prevención y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo. Este programa debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción del proceso de trabajo (producción o servicios).</li> <li>2. Identificación y evaluación de los riesgos y procesos peligrosos existentes.</li> <li>3. Planes de trabajo para abordar los diferentes riesgos y procesos peligrosos, los cuales deben incluir como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Información y capacitación permanente a los trabajadores, las trabajadoras, los asociados y las asociadas.</li> <li>b. Procesos de inspección y evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>c. Monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos.</li> <li>d. Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores y las trabajadoras.</li> <li>e. Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable.</li> <li>f. Dotación de equipos de protección personal y colectiva.</li> <li>g. Atención preventiva en salud ocupacional.</li> <li>h. Planes de contingencia y atención de emergencias.</li> <li>i. Personal y recursos necesarios para ejecutar el plan.</li> <li>j. Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.</li> <li>k. Las demás que establezcan las normas técnicas.</li> </ol> </li> <li>4. Identificación del patrono o patrona y compromiso de hacer cumplir los planes establecidos.</li> </ol>

*Continuación del cuadro 14. Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007).*

Fuente: Adaptado de la ley referenciada (2013).

Finalmente, se hace describen los aspectos tipificados en la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), por cuanto la misma establece no sólo los criterios, pautas, procedimientos fundamentales para el diseño, elaboración, implementación, seguimiento, evaluación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; sino que también trata sobre los mecanismos para la participación activa protagónica de las trabajadoras (as) en las mejoras, así como también para la supervisión continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Elemento: Descripción del proceso de trabajo	Capítulo: I
Aspecto	Descripción
Etapas del proceso productivo	<p>1.1 La empleadora o el empleador, cualquiera sea su naturaleza jurídica, como paso inicial para la elaboración de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá efectuar la identificación de los procesos peligrosos existentes, así como el diagnóstico de las necesidades del centro de trabajo; acciones que deben ser realizadas con la participación de las trabajadoras y los trabajadores, mediante el intercambio de conocimientos, saber y experiencia adquirida al realizar sus actividades laborales, es decir, el aprendizaje empírico adquirido por la trabajadora y el trabajador por medio de su práctica laboral.</p> <p>1.2 Describir de forma precisa las etapas del proceso productivo, la forma de organización del trabajo, así como los objetos y los medios involucrados en cada una, entre otros aspectos: maquinarias, equipos, materia prima, sustancias utilizadas, subproductos y sobrantes, desechos generados, disposición final de los mismos, impacto ambiental, organización y división técnica del trabajo, organigrama, diagrama de flujo, descripción de las etapas del proceso, división de las áreas y departamentos, puestos de trabajo existentes, herramientas utilizadas, tipo de actividad, empresas contratistas y la relación entre ellos.</p> <p>1.3 La información recopilada debe ser validada por las trabajadoras y los trabajadores, y las Delegadas y Delegados de Prevención.</p>
Identificación del proceso de trabajo	<p>2.1 La empleadora o el empleador, por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa de las Delegadas y Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, efectuará la identificación del proceso de trabajo.</p> <p>2.2 Se identificarán las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que pueden causar daño la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, número de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligroso y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores.</p> <p>2.3 En función de los procesos peligrosos detectados, se adoptarán las medidas preventivas y de mejoras de los niveles de protección, con el fin de priorizar las acciones a aplicar.</p> <p>2.4 Se efectuará la identificación de los procesos peligrosos siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.1 Se inicie la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>2.4.2 Se diseñe, planifique e inicie una nueva actividad productiva.</li> </ul>

Cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

<b>Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>	
<b>Elemento:</b> Descripción del proceso de trabajo	<b>Capítulo: I</b>
<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>
Identificación del proceso de trabajo	<p>2.4.3 Se creen proyectos para la construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo, para que sean ejecutados con estricto cumplimiento a las normas, criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, Higiene, Ergonomía y Seguridad en el Trabajo, a los fines de eliminar o controlar al máximo técnicamente posible, los riesgos y procesos peligrosos.</p> <p>2.4.4 Se generen cambios en los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos diferentes a los habituales, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo.</p> <p>2.4.5 Se cambien las condiciones de trabajo, al modificarse algún aspecto relativo a las instalaciones, organización o al método de trabajo.</p> <p>2.4.6 Se detecten daños en la salud de las trabajadoras o los trabajadores.</p> <p>2.4.7 Se aprecie que las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes.</p> <p>Otros.</p> <p>2.5 La metodología de caracterización del proceso productivo (producción o servicios), de trabajo e identificación de los procesos peligrosos existentes, establecida en la presente norma quedará sujeta a modificación o alternada con otros esquemas metodológicos, siempre y cuando contribuyan a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, con la participación activa, protagónica de las trabajadoras y los trabajadores siempre y cuando resulte más favorables a los mismos, sea propuesto y aprobado previamente por el Inpsasel.</p>
<b>Elemento:</b> Política de seguridad y salud en el trabajo	<b>Capítulo: II</b>
Contenido de la política	<p>1.1 Ser específicas a las características del centro de trabajo y del proceso productivo.</p> <p>1.2 Ser precisa y redactada con claridad para su fácil comprensión.</p> <p>1.3 Contener la fecha de elaboración, la firma o endoso de la empleadora o el empleador y de las delegadas o delegados de Prevención.</p> <p>1.4 Ser difundida con fácil acceso a las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>1.5 Asumidas y difundidas en todos los ámbitos del centro de trabajo.</p> <p>1.6 Ser revisada periódicamente (anualmente), para constatar su vigencia por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral.</p>
Principios y objetivos	<p>2.1 La protección de la vida y salud de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, a través de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo.</p> <p>2.2 Ser coherente con otras políticas de la organización (tales como la política de la calidad, ambiental, entre otras.)</p> <p>2.3 Asegurar el estricto cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.</p>

Continuación del cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

<b>Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>		
<b>Elemento:</b> Descripción del proceso de trabajo	<b>Capítulo: I</b>	
<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Elemento:</b> Política de seguridad y salud en el trabajo	<b>Capítulo: II</b>	
Principios y objetivos	2.4 Garantizar que a las trabajadoras y a los trabajadores, Delegadas y Delegados de Prevención, sindicatos, sean consultados y participen activamente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del centro de trabajo. 2.5 Contar con los recursos financieros suficientes para su ejecución. 2.6 La empleadora o el empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborará la política de seguridad y salud en el trabajo, con la participación, consulta previa al Comité de Seguridad y Salud Laboral. Ésta será expuesta por escrito, señalando claramente los objetivos específicos para alcanzar la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como el compromiso de mejora continua para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.	
<b>Elemento:</b> Planes de trabajo para abordar procesos peligrosos	<b>Capítulo: III</b>	
Educación e información	2.1.1 La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá diseñar, planificar, organizar y ejecutar un programa de educación e información preventiva, en materia de seguridad y salud en el trabajo con su respectivo cronograma de ejecución, que establezca como mínimo 16 horas trimestrales de educación e información por cada trabajadora y trabajador que participen en el proceso productivo o de servicio, independientemente de su condición. 2.1.2 El programa de educación e información preventiva, debe responder a las necesidades detectadas y su número de horas aumentará de acuerdo al proceso peligroso presentes en la actividad de trabajo; determinando la fecha, lugar, temática, facilitador, espacio físico y grupos a formar (Dándole prioridad a las trabajadoras y los trabajadores que estén expuestos a mayor riesgo en el centro de trabajo). 2.1.3 La empleadora o el empleador, deberá proporcionar a las trabajadoras y los trabajadores, Educación en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro de su jornada de trabajo. 2.1.4 La educación debe ser teórica y práctica, suficiente, adecuada y periódica, sobre los riesgos y procesos peligrosos, previa a realizar las tareas que le sean asignadas, así como los posibles daños a la salud que estos podrían generar y las medidas de prevención para evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	
Inducción	2.2. Inducción a nuevos ingresos y cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo: 2.2.1 Información verbal, escrita y práctica, dando recorridos en el centro de trabajo sobre los procesos peligrosos existentes y los asociados a la actividad, que puedan afectar la seguridad, salud de las trabajadoras y los trabajadores 2.2.2 Información verbal y por escrito de las sustancias, materiales y desechos peligrosos existentes, con la aplicación de las regulaciones legales.	

Continuación del cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

<b>Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>		
<b>Elemento:</b> Descripción del proceso de trabajo	<b>Capítulo: I</b>	
<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Elemento:</b> Política de seguridad y salud en el trabajo	<b>Capítulo: II</b>	
Educación periódica	<p>2.3 Educación periódica de las trabajadoras y los trabajadores, contemplando los siguientes aspectos:</p> <p>2.3.1 Debe partir de la detección de necesidades de educación de las trabajadoras y los trabajadores, en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en función de los procesos peligrosos asociados a la actividad, con el fin de convertir las debilidades en fortalezas de prevención.</p> <p>2.3.2 Información teórica y práctica de los procedimientos inherentes a su actividad, considerando los procesos peligrosos asociados al proceso de trabajo; las condiciones inseguras resultantes de la acción de agentes físicos, químicos, y biológicos y condiciones disergonómicas o psicosociales que puedan causar daños a la salud, reforzando los principios de la prevención.</p> <p>2.3.3 Todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral deben recibir educación especial e integral, sobre todos los tópicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>2.3.4 Se debe suministrar educación, información a las trabajadoras y los trabajadores, con la notificación previa al Comité de Seguridad y Salud Laboral, cada vez que se produzcan cambios o modificaciones de las condiciones presentes en el centro y en el puesto de trabajo, considerando la adaptación de nuevas tecnologías.</p> <p>2.3.5 Se debe impartir a las trabajadoras y los trabajadores educación periódica y actualizada, que garantice la permanencia de los conocimientos y la cultura de la seguridad y salud en las actividades, su periodicidad estará sujeta a la revisión del Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en función de las necesidades y demandas.</p>	
Procesos de inspección	<p>2.4.1 La empleadora o el empleador está en la obligación de realizar inspecciones en los sitios de trabajo a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las trabajadoras y los trabajadores, Delegadas y Delegados de Prevención, con el propósito de identificar condiciones inseguras e insalubres para establecer los controles pertinentes al caso y las mejoras inmediatas. Se debe considerar las instalaciones, máquinas, sustancias, herramientas y equipos utilizados en las áreas de trabajo, las actividades desarrolladas en las mismas, los procesos productivos o procesos de trabajo; así como también en la estadísticas de accidentabilidad y morbilidad, resultado de anteriores inspecciones y acciones de mejoras en base a las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>2.4.2 La empleadora o el empleador debe elaborar un cronograma de inspecciones, el cual contemple como mínimo: elemento a inspeccionar, área o departamento, frecuencia, fecha, responsable, acciones a realizar, comprobación de eficiencia de la acción (firma y fecha).</p>	

*Continuación del cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.*

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

<b>Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>		
<b>Elemento:</b> Descripción del proceso de trabajo	<b>Capítulo: I</b>	
<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Elemento:</b> Política de seguridad y salud en el trabajo	<b>Capítulo: II</b>	
Procesos de inspección	<p>2.4.3 La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe diseñar los instrumentos a aplicar en las inspecciones, donde se contemple cada uno de los elementos existentes en la actividad productiva, tales como: maquinarias, equipos, herramientas manuales y eléctricas, medios de manipulación, transporte y almacenamiento, escaleras, rampas, instalaciones civiles y eléctricas, sistema de detección, alarma y extinción de incendio colectivo, señalizaciones, servicios de saneamiento básico, equipos de protección personal y cualquier objeto o medio de trabajo susceptible de originar daños a la salud de las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>2.4.4 Las observaciones encontradas en las inspecciones, deberán ser discutidas con prontitud en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral, para tomar las acciones correctivas y su comprobación conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la empleadora o el empleador.</p> <p>2.4.5 La empleadora o el empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las Delegadas y Delegados de Prevención, debe realizar un informe que contemple los resultados de las inspecciones realizadas, determinando medidas correctivas, incumplimiento y tiempo estipulado para las correcciones que han de aplicarse.</p>	
Monitoreo y vigilancia epidemiológica de riesgos y procesos peligrosos	<p>2.5.1 La empleadora o el empleador en función a los resultados obtenidos en la identificación de los procesos peligrosos realizada, en conjunto con las trabajadoras y los trabajadores, deberá aplicar las mediciones ambientales correspondientes, de ser el caso. En este sentido, efectuará monitoreos ocupacionales, ambientales, para determinar la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico, sobre indicadores biológicos de exposición, a fin de mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo, para establecer acciones preventivas y de control, garantizando así a las trabajadoras y los trabajadores condiciones de seguridad, salud y bienestar.</p> <p>2.5.2 También son mecanismos aplicables al sistema de monitoreo y vigilancia epidemiológica de procesos peligrosos, la implementación sistemática de los programas de control preventivo y correctivo de las maquinarias, materiales y procesos de trabajo peligrosos.</p> <p>2.5.3 El Comité de Seguridad y Salud Laboral debe participar en la elaboración, aprobación, puesta en marcha y evaluación de los mecanismos aplicados en el monitoreo y vigilancia epidemiológica de los procesos peligrosos de la empresa o centro de trabajo.</p> <p>2.5.4 Se pondrán en práctica las medidas preventivas emanadas de las evaluaciones y otras fuentes, tomando en cuenta los aspectos tipificados en las Normas Covenin y el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hasta tanto se creen en el Inpsasel, las Guías Técnicas de Prevención y Normas Técnicas referidas a la materia.</p>	

*Continuación del cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.*

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

<b>Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>		
<b>Elemento:</b> Descripción del proceso de trabajo	<b>Capítulo: I</b>	
<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Elemento:</b> Política de seguridad y salud en el trabajo	<b>Capítulo: II</b>	
Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores(as)	<p>2.6.1 La empleadora o el empleador deberá, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las Delegadas y los Delegados de Prevención, establecer un sistema general de vigilancia de la salud de las trabajadoras y los trabajadores; el cual comprende: el registro, análisis, interpretación y divulgación sistemática, derivada de las evaluaciones individuales, colectivas de la salud de las trabajadoras y los trabajadores, que de forma permanente forman parte de los elementos de vigilancia en el trabajo, así como también, los datos derivados del registro de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.</p> <p>2.6.3 Las Delegadas y los Delegados de Prevención, así como las trabajadoras y los trabajadores, tienen derecho a estar informados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre: las estadísticas de accidentabilidad, las enfermedades comunes y ocupacionales, las lesiones que afecten a las trabajadoras y los trabajadores, las políticas diseñadas, las acciones necesarias enfocadas a la promoción y divulgación sobre las estadísticas del centro de trabajo. Las estadísticas deberán ser publicadas mensualmente, manteniendo los principios de confidencialidad de las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>2.6.4 Los parámetros a seguir en cuanto a la realización de los exámenes preventivos de salud de las trabajadoras y los trabajadores, como función del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirá por lo establecido en la Norma Técnica de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	
Monitoreo y vigilancia de utilización de tiempo libre de trabajadores(as)	<p>2.7.1 La empleadora o el empleador deberá por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollar e implementar un sistema de vigilancia permanente, sistemático donde se considere: jornada de trabajo, horas extras laboradas, hora de descanso dentro de la jornada, días de descanso obligatorio, días de descanso obligatorio disfrutados efectivamente, días de descanso convencionales, días de descanso convencionales disfrutados efectivamente, número de días de vacaciones, número de días de vacaciones disfrutados efectivamente, que garantice la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, como la aplicación de los planes para la recreación y turismo como herramientas para fortalecer la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>2.7.2 Los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, se regirán por lo lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores y el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales.</p>	
Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable	<p>2.8.1 La empleadora o el empleador deberá establecer un sistema de información, amplio y comprensible, para las trabajadoras y los trabajadores, contentivo de los medios didácticos, que contribuyan al conocimiento de los procesos peligrosos.</p>	

*Continuación del cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.*

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

<b>Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>		
<b>Elemento:</b> Descripción del proceso de trabajo	<b>Capítulo: I</b>	
<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Elemento:</b> Política de seguridad y salud en el trabajo	<b>Capítulo: II</b>	
Dotación de equipos de protección personal y colectiva	<p>2.9.1 La empleadora o el empleador, en cumplimiento del deber general de prevención, protección de la vida y la salud en el trabajo, debe establecer políticas y ejecutar acciones que permitan el control total de las condiciones inseguras e insalubres de trabajo, estableciendo como prioridad el control en la fuente u origen. En caso de no ser posible, se deberán utilizar las estrategias de control en el medio y controles administrativos, dejando como última instancia y cuando no sea posible la utilización de las anteriores estrategias o como complemento de las mismas la utilización de Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a los procesos peligrosos existentes, en concordancia, a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo publicada en Gaceta Oficial N° 38.236, del 26 de julio de 2007.</p> <p>2.9.2 La empleadora o el empleador, deberá suministrar gratuitamente los equipos de protección personal.</p>	
Atención preventiva en salud de los trabajadores(as)	<p>2.10.1 La empleadora o el empleador, deberá establecer a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, un programa de vigilancia de salud de las trabajadoras y los trabajadores, garantizando el derecho al trabajo, la salud y la vida, a través del reconocimiento preventivo del médico o médica en la evaluación de los efectos de las condiciones de trabajo, sin que esto implique cualquier tipo de discriminación durante la verificación del estado de salud de las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>2.10.2 El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo está en la obligación de otorgar originales, a las trabajadoras y los trabajadores de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su obtención, resguardando copias fotostáticas en la Historia Médica Ocupacional, garantizando la confidencialidad de éstos frente a terceros, salvo autorización escrita por las trabajadoras y los trabajadores, solicitando lo contrario. Los resultados de las evaluaciones servirán de base para la planificación de acciones en la relación causa- efecto dentro del ambiente de trabajo.</p> <p>2.10.3 El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, será el encargado de velar por el cumplimiento de esta vigilancia de salud de las trabajadoras y trabajadores, considerando lo establecido en la Norma Técnica sobre los Servicios de Seguridad y Salud en Trabajo.</p> <p>2.10.4 A los efectos de proteger la integridad, dignidad, derecho al trabajo y las oportunidades de empleo, no podrán practicarse como requisito a las solicitudes de empleo o para continuar con la actividad laboral:</p> <p>2.10.4.1 Pruebas de anticuerpos contra el VIH, sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° SG-439 del Ministerio de Salud, del 26 de Agosto de 1994, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.538 de fecha 02 de septiembre de 1994.</p> <p>2.10.4.2 Pruebas de embarazo.</p>	

*Continuación del cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.*

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

<b>Título IV. Contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>		
<b>Elemento:</b> Descripción del proceso de trabajo	<b>Capítulo: I</b>	
<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Elemento:</b> Política de seguridad y salud en el trabajo	<b>Capítulo: II</b>	
Planes de contingencia y atención de emergencias	2.11.1 En todo centro de trabajo, explotación o faena, deberá existir un plan de contingencia y atención de emergencias y urgencias, teniendo en cuenta las características de los procesos, el tamaño y su actividad, así como la posible presencia de personas ajenas a los mismos, a los fines de la adopción de las medidas necesarias para su mitigación y control. 2.11.2 La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia necesaria, respuestas y planes de contingencia.	
Recursos económicos para la consecución de los objetivos	2.12.1 La empleadora o el empleador debe asignar una partida presupuestaria anualmente que constituirá los recursos económicos necesarios, para lograr el fiel cumplimiento de lo expresado en los objetivos y la planificación de su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; para ello deberá señalar todas las inversiones previstas en esta materia, cuantificando las unidades requeridas, precio unitario y costo total de las acciones.	
Ingeniería y ergonomía	2.13.1 La empleadora o el empleador deberá adecuar los métodos de trabajo, así como las máquinas, herramientas y útiles usados en el proceso de trabajo, a las características psicológicas, cognitivas, culturales, antropométricas de las trabajadoras y los trabajadores, a fin de lograr que la concepción del puesto de trabajo permita el desarrollo de una relación armoniosa entre la trabajadora trabajador y su entorno laboral. 2.13.2 La empleadora o el empleador debe implantar los cambios requeridos, tanto en los puestos de trabajo existentes, como al momento de introducir nuevas maquinarias, tecnología o métodos de organización de trabajo, previa realización del estudio de puesto de trabajo. 2.13.3 La empleadora o el empleador debe llevar un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos, y están en la obligación de someterlos a consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral y del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Inpsasel para su correspondiente aprobación. 2.13.4 La empleadora o el empleador debe diseñar un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a las máquinas, equipos y herramientas del centro de trabajo.	

*Continuación del cuadro 15. Elementos de un Programa de Seguridad y Salud Laboral.*

Fuente: adaptado de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

Se reafirma que la elaboración de todo programa de seguridad y salud laboral, debe basarse fundamentalmente en cada una de las leyes que constituyen las bases legales que regulan la materia en Venezuela.

### ***Definición de Términos Básicos***

**Accidente de Trabajo:** se entiende por accidente de trabajo, todo suceso que produzca en el trabajador o la trabajadora una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo. (LOPCYMAT, Art.69, 2007:42).

**Ambiente de trabajo:** es el conjunto de condiciones que rodean a la persona que trabaja y que directa o indirectamente influyen en la salud y vida del trabajador. (Hernández, 2008).

**Cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y pautas de comportamiento, tanto individuales como colectivas, que determinan el comportamiento con respecto a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de una organización y que contribuyen a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional. (NT-01-2008).

**Prevención:** es un factor que toda empresa debe tener muy en cuenta en sus políticas, independientemente de la actividad a la que se dediquen ya que es importante que se tenga en cuenta que la prioridad dentro de toda empresa es que sus trabajadores trabajen dentro de un ambiente cuyas condiciones de trabajo sean justas, y en donde todos los trabajadores puedan desarrollar todas sus actividades de manera segura y adecuada. (Hernández, 2008).

**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional. (Hernández, 2008).

**Riesgo laboral:** es una ocurrencia imprevisible, pero probable, más allá del sistema de protección contra incendios (aparatos portátiles, hidratantes y sistemas automáticos. (Chiavenato, 2007: 383).

**Salud:** es un estado completo de bienestar (físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad. (Chiavenato, 2007: 479).

**Seguridad y salud laboral:** Es una técnica de prevención de los accidentes de trabajo que actúan analizando y controlando los riesgos originados por los factores mecánicos ambientales (Aisa, 2006).

### ***Sistema de Variables***

De acuerdo a Bavaresco (2007:72), “las variables representan las diferentes condiciones, cualidades, características o modalidades que asumen los objetos en estudio desde el inicio de la investigación”. En efecto, constituyen la imagen inicial del concepto dado dentro del marco teórico. En esta investigación, se estudiará como variable: “Programa de Seguridad y Salud Laboral”, la cual se define de la siguiente manera:

#### **Definición conceptual**

El programa de seguridad y salud laboral es un plan en que no solamente se establecen la secuencia de operaciones a desarrollar tendientes a prevenir y reducir las pérdidas provenientes de los riesgos puros del trabajo, sino también el tiempo requerido para realizar cada una de sus partes. (Hernández; 2008:41)

#### **Definición operacional**

La variable programa de seguridad y salud laboral se medirá en cuatro dimensiones: condiciones ambientales de trabajo, acciones preventivas de seguridad y salud laboral, así como los aspectos de la LOPCYMAT.

### **Operacionalización de la Variable**

La variable programa de seguridad y salud laboral, se operacionaliza según las dimensiones e indicadores a estudiar, de acuerdo a Fidias (2006: 63), “este tecnicismo se emplea en investigación científica para designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores”. En este caso, la operacionalización de la variable se presenta en el cuadro 17:

*Cuadro 17. Operacionalización de la Variable*

<b>Objetivo General:</b> Análisis de la seguridad y salud laboral en el personal obrero de la alcaldía del municipio Julio César Salas (Arapuey Estado Mérida)				
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
Identificar las acciones preventivas de seguridad y salud laboral llevadas a cabo en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.	Programa de seguridad y salud laboral	Acciones preventivas de seguridad y salud laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de accidentes.</li> <li>• Prevención de incendios.</li> </ul>	1-2 3-4
Describir los elementos de un programa de seguridad y salud laboral para el personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.		Política de seguridad y salud en el trabajo	Contenido de la política de seguridad y salud en el trabajo Principios de protección al empleado Objetivos.	5-6 7 8
		Planes de trabajo para abordar procesos peligrosos	Educación e información. Inducción. Monitoreo y vigilancia epidemiológica de riesgos y procesos peligrosos. Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable. Dotación de equipos de protección personal y colectiva. Atención preventiva en salud de los trabajadores(as). Ingeniería y ergonomía.	9 10 11 12 13 14 15
Precisar la aplicabilidad de las normas de seguridad y salud laboral denotadas por la LOPCYMAT en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.		Normas de seguridad y salud laboral de la LOPCYMAT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Notificación de accidentes laborales.</li> <li>• Exámenes médicos.</li> </ul>	16 17 18

Fuente: Infante y Durán (2013)

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

Según Hurtado (2010), la metodología es la forma de proceder o de hacer algo; por tanto, el tipo de estudio, permite conocer el grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. Por tanto se describe el tipo y diseño de investigación, población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento, así como la técnica de procesamiento para el análisis de los resultados.

#### *Tipo de Investigación*

La investigación se basó en un enfoque descriptivo-documental, el cual es definido por Hernández, Fernández y Baptista (2003:60) como “los que buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis...” De acuerdo a las características del problema planteado y los objetivos formulados conjuntamente con la variable explorada, se observa que la presente investigación es de tipo descriptivo porque se ocupó de la descripción de características similares que identifican los diferentes elementos, componentes y su interrelación.

Para Méndez (2006:125) el estudio descriptivo tuvo como propósito “la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación”; por lo tanto, este estudio tiene como objetivo En este caso, se realizó un análisis de la seguridad y salud laboral del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida.

La investigación posee un enfoque documental, el cual de acuerdo a Muñoz (2008) se centran exclusivamente en la recopilación de datos existentes en forma documental, y su propósito es profundizar en las teorías y aportes ya emitidos sobre el tópico de estudio. Se soporta en fuentes

bibliográficas, iconográficas, fonográficas, películas, videos y medios magnéticos. Su grado de carácter documental es muy alto, apoyando lo encontrado con muy poca investigación de campo.

Por tanto, la recopilación y el tratamiento de datos se conjuga en forma más o menos equitativa, a fin de generar información nueva y consolidarla con la obtenida por otros autores. Se inicia con el análisis teórico del tema objetivo y, una vez estudiado éste, se realiza la comprobación de su validez en el campo.

### ***Diseño de la Investigación***

Con este trabajo se recolectó la información de forma directa de la población en estudio, por lo tanto se utilizó un diseño no experimental transaccional y de campo; Kinner y Taylor (2003:80) explican que los diseños transaccionales se utilizan porque sirven para “la aplicación de encuestas en un margen específico de tiempo”; por su lado, Arias, F. (2006:46), explica que los diseños de campo “consisten en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”. Así mismo, es no experimental porque no se manipuló la variable en estudio.

### ***Población***

Para Chávez (2007:173), la población corresponde al “universo de la investigación, sobre el cual se pretende generalizar los resultados, está constituida por características y estratos que permiten distinguir los sujetos unos de otros”. En este caso, tomando en cuenta a Hurtado (2010), se considera como criterio de inclusión que caracteriza la población a los trabajadores que laboran en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida, lo que equivale a 84 personas del total de la población.

*Cuadro 18 Poblacional*

Población	Alcaldía del municipio Arapuey
Sujetos Informantes	84 individuos trabajadores de la institución

Cuadro 16.-Información proporcionada por el Departamento e RRHH de la Alcaldía del municipio Arapuey

### ***Técnica e Instrumento de Recolección de Datos***

Según Fidias (2006:67), “se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. En este caso, como técnica para recolectar los datos se aplicará la entrevista, definida por Fidias (ob.cit:73), como aquella “basada en un diálogo o conversación cara a cara, entre el entrevistados y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida”.

La entrevista se llevó a cabo a través de una guía de entrevista estructurada, la cual desde el enfoque de Fidias (Ob.cit), es un interrogatorio en el que las preguntas se plantean siempre en el mismo orden y se formulan en los mismos términos, por ende, es ideal cuando se va a llevar a cabo un número importante de entrevistas, pues permiten hacer a los entrevistados las mismas preguntas para poder comparar y contrastar sus respuestas.

Por tanto, la guía de entrevista estructurada constituyó el medio que brindó la oportunidad a las investigadoras de conocer tanto lo pensado como lo dicho del objeto de estudio, o sea, de la propuesta de un programa de seguridad y salud laboral.

### ***Validez del Instrumento***

La validez del instrumento según Chávez (2007), “constituye un elemento determinante para llevar a cabo una investigación de campo, ya que ella es la que determina la eficiencia, correspondencia y claridad de cada

ítems contentivo de las variables a medir en el instrumentos con el propósito de la investigación". Lo anterior es fundamentado por Fidias (2006: 79), cuando dice "la validez del cuestionario significa que las preguntas o ítems debe tener una correspondencia directa con los objetivos de la investigación".

Partiendo de lo expuesto, el cuestionario o conjunto de ítems se validó mediante el juicio de expertos o validez de contenido, determinando la correspondencia del instrumento con el contexto teórico, basada en la necesidad de discernimiento y juicio independiente entre expertos, por lo que se le hará entrega del instrumento a tres expertos en la materia, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar cada ítem, a fin de establecer las consistencias de las respuestas y la veracidad de las mismas.

#### *Procedimientos para el Análisis de la Información*

# **www.bdigital.ula.ve**

De acuerdo con los resultados obtenidos, previa aplicación y validación del instrumento a aplicar, se procederá a la tabulación de los datos por medio de elementos estadísticos, los cuales permitirán observar las frecuencias absolutas y relativas en cada caso, al mismo tiempo se evidenciará el margen de error y la muestra utilizada en aspecto porcentual con relación a la población descrita.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo se revela el análisis de los resultados obtenidos luego de aplicar el instrumento a los ochenta y cuatro trabajadores de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida. Para ello, se analizó cada uno de los ítems de la variable y se interpretaron los datos de acuerdo a las bases teóricas que sustentan el estudio.

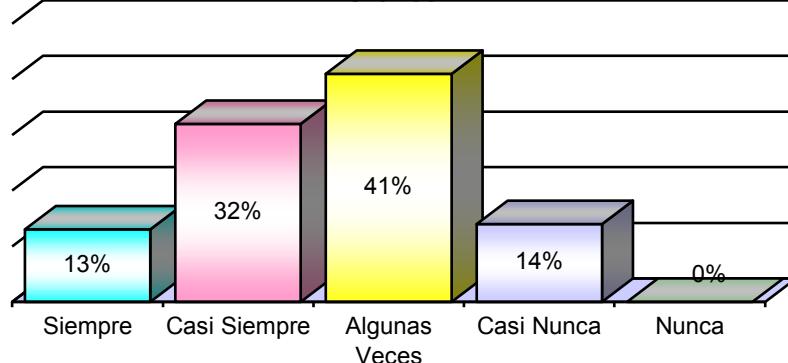
1.-En la Alcaldía se ejecutan acciones para prevenir accidentes derivados del uso de maquinaria y equipos pesados.

Tabla 1

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	11	13
2.-Casi siempre (CS)	27	32
3.-Algunas veces (AV)	34	41
4.-Casi nunca (CN)	12	14
5.-Nunca (N)	0	0
Total	84	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 1



Como se observa en la Tabla, el 41% de los encuestados asegura que en la Alcaldía del municipio Julio César Salas algunas veces se ejecutan acciones que conducen a la prevención de accidentes los cuales se derivan del uso de la maquinaria y equipos pesados; un 32% confirma la opinión al referir que casi siempre se producen dichos accidentes.

En tal sentido es pertinente citar a Cortés (2008), quien manifiesta que la prevención de accidente hace referencia al “conjunto de actividades orientadas a la conservación de la salud de las personas y de la integridad de los bienes en orden a evitar que se produzcan siniestros”. Por tanto, es un deber de la Alcaldía preocuparse por mantener la seguridad y salud laboral de sus trabajadores.

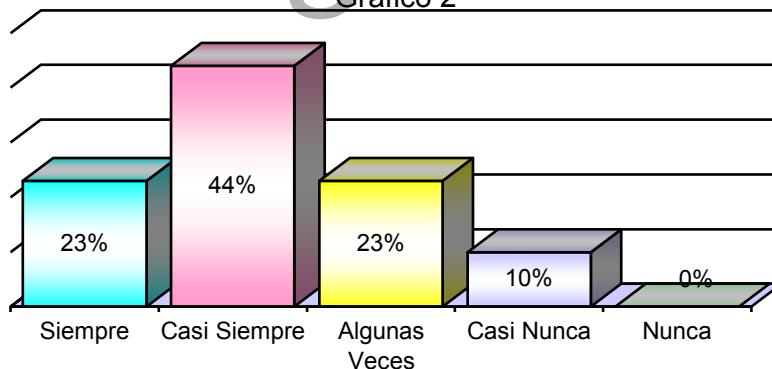
2.- En el entorno laboral de la Alcaldía se han producido accidente que han traído como consecuencia alguna lesión al trabajador expuesto.

Tabla 2

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	19	23
2.-Casi siempre (CS)	37	44
3.-Algunas veces (AV)	19	23
4.-Casi nunca (CN)	09	10
5.-Nunca (N)	0	0
Total	84	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 2



Tal y como lo demuestran las respuestas otorgadas por el 44% de los encuestados, asegura que casi siempre se han generado accidentes que han producido lesiones a los trabajadores; 23% indica que siempre y 23% algunas veces. Al encontrar estas respuestas, es pertinente citar a Chiavenato (2007) quien asegura que, la seguridad busca minimizar los accidentes de trabajo.

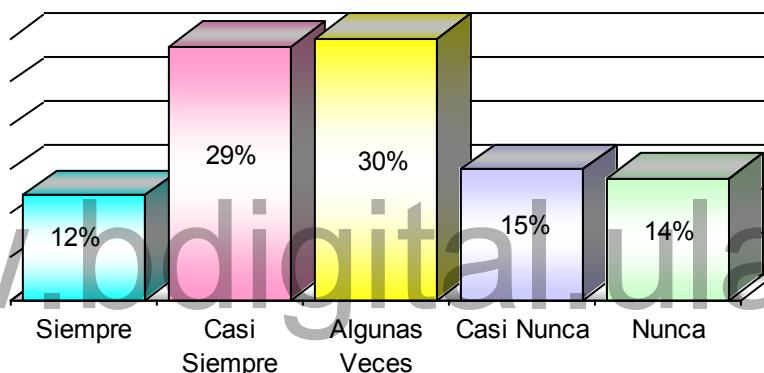
3.- Dentro de la institución existen sistemas de prevención de incendios como medidas de seguridad laboral

Tabla 3

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	10	12
2.-Casi siempre (CS)	24	29
3.-Algunas veces (AV)	25	30
4.-Casi nunca (CN)	13	15
5.-Nunca (N)	12	14
Total	84	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico N° 3



El 30% de los encuestados asegura que la Alcaldía algunas veces ha instalado sistemas de prevención de incendios como medidas de seguridad laboral; 29% manifiesta que casi siempre lo ha hecho, mientras que quedan porcentajes similares 15% y 14% quienes expresan casi nunca y nunca se han implementado dichos sistemas dentro de la institución.

De acuerdo con Chiavenato (2007), “la prevención y el combate de incendios, sobre todo cuando hay mercaderías, equipos e instalaciones valiosas que deben protegerse, exigen planeación cuidadosa”. Por tanto dentro de la Alcaldía los sistemas de incendios deben ser prioritarios debido a las distintas actividades que allí se generan y que pueden conducir a un incendio el cual puede afectar la vida de cualquier trabajador innecesariamente.

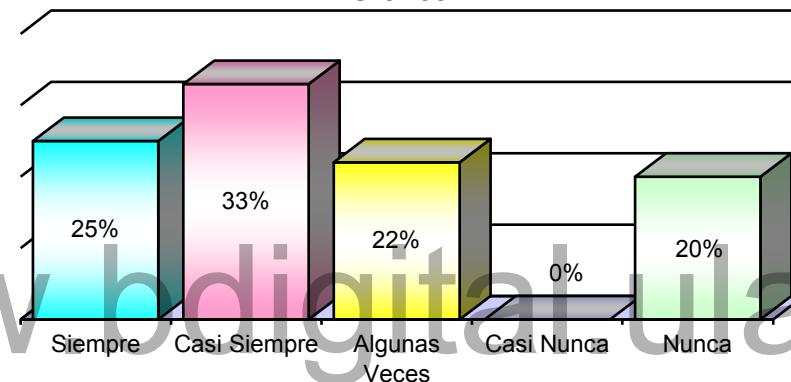
4.- Se dispone en la Alcaldía de extintores adecuados para prevenir accidentes laborales causados por incendios.

Tabla 4

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	21	25
2.-Casi siempre (CS)	28	33
3.-Algunas veces (AV)	18	22
4.-Casi nunca (CN)	0	0
5.-Nunca (N)	17	20
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 4



De acuerdo a lo referido por el 33% de los encuestados la Alcaldía casi siempre mantiene extintores adecuados para prevenir accidentes dentro de sus áreas que se puedan presentar por algún tipo de incendio; 25% confirma esa opinión al referir siempre; mientras que un 22% señala que algunas veces y 20% nunca. En tal sentido, es pertinente citar a Cortés (2008), quien asegura que los accidentes laborales pueden ocasionar daños al proceso, maquinarias, equipo y/o instalaciones del centro de trabajo, pero que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones para las personas y que requiere ser investigado para la adopción de medidas preventivas

Por tanto, para poder evitar algún accidente causado por un incendio, la Alcaldía debe disponer de un conjunto de extintores, así como un sistema

que le ayude a detectar y prevenir incendios dentro de la misma como una manera de conservar la seguridad y salud de los trabajadores.

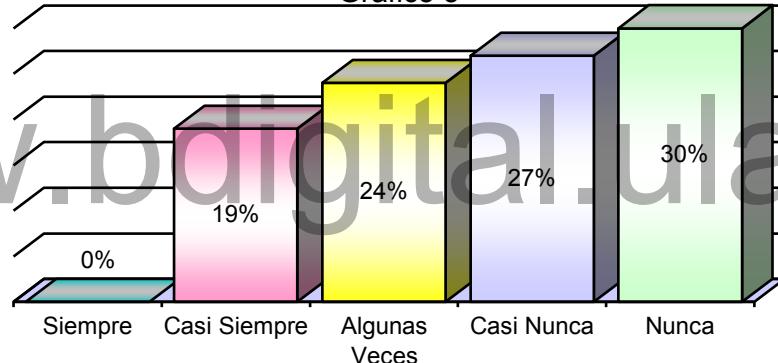
5.- Se realiza una revisión de la política de seguridad y salud laboral existente en la Alcaldía.

Tabla 5

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	0	0
2.-Casi siempre (CS)	16	19
3.-Algunas veces (AV)	20	24
4.-Casi nunca (CN)	23	27
5.-Nunca (N)	25	30
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 5



El 30% de los encuestados asegura que nunca se realiza una revisión de las políticas de seguridad y salud laboral en la institución; lo cual queda confirmado por el 27% y 24% quienes expresan casi nunca y algunas veces; las opiniones demuestran que dentro de la Alcaldía no se lleva a cabo una buena política de seguridad y salud laboral.

Por tanto, es pertinente citar a Fernández (2004), quien asegura que el propósito de la política de salud y seguridad en el trabajo de la empresa es “la prevención de enfermedades y accidentes, en el caso de que efectivamente se produzcan, la compañía no puede desentenderse, sino que

debe demostrar un especial compromiso con aquellos que han entregado por la organización algo tan valioso como es su salud”

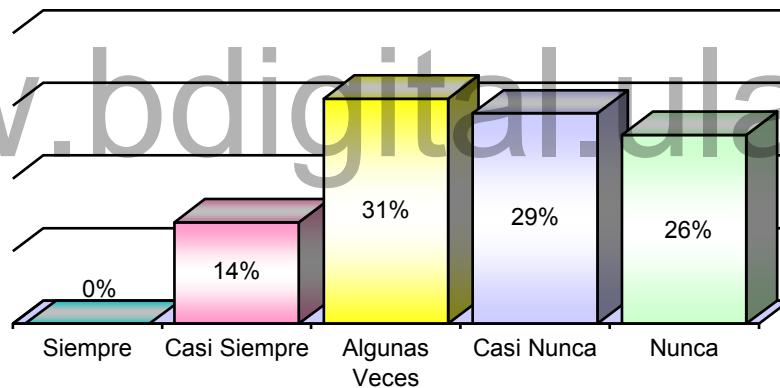
6.- Se mantiene en la institución políticas de seguridad laboral relacionadas con un sistema de detección de incendios.

Tabla 6

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	0	0
2.-Casi siempre (CS)	12	14
3.-Algunas veces (AV)	26	31
4.-Casi nunca (CN)	24	29
5.-Nunca (N)	22	26
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 6



Como lo revela la Tabla el 31% de los encuestados asegura que dentro de la Alcaldía algunas veces se mantienen políticas de seguridad y salud laboral relacionadas con un sistema de detección de incendios; 29% y 26% confirman esa opinión al referir casi nunca y nunca se establecen estas políticas; solo un 14% expresa casi siempre.

Para Di Santo (2006), una política es el punto de partida para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la definición del compromiso que la empresa está dispuesta a asumir en materia de prevención de riesgos laborales.

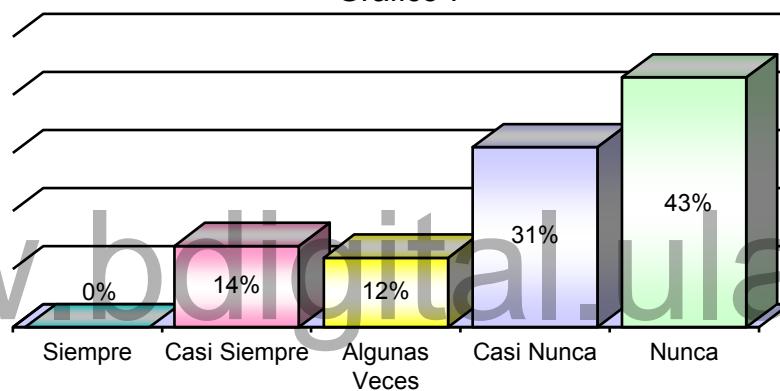
7.- Las políticas de seguridad y salud laboral existentes en la Alcaldía se fundamentan en los principios de la protección del empleado

Tabla 7

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	0	0
2.-Casi siempre (CS)	12	14
3.-Algunas veces (AV)	10	12
4.-Casi nunca (CN)	26	31
5.-Nunca (N)	36	43
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 7



El 43% de los encuestados, así como el 31% aseguran que las políticas de seguridad y salud laboral existentes en la Alcaldía nunca y casi nunca se fundamentan en los principios de la protección del empleado.

De acuerdo con Di Santo (2006) los principios de seguridad y salud laboral, comprenden las acciones tomadas por la empresa para eliminar la causa para una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable, estas medidas pueden ejecutarse para brindar protección o formación en los trabajadores.

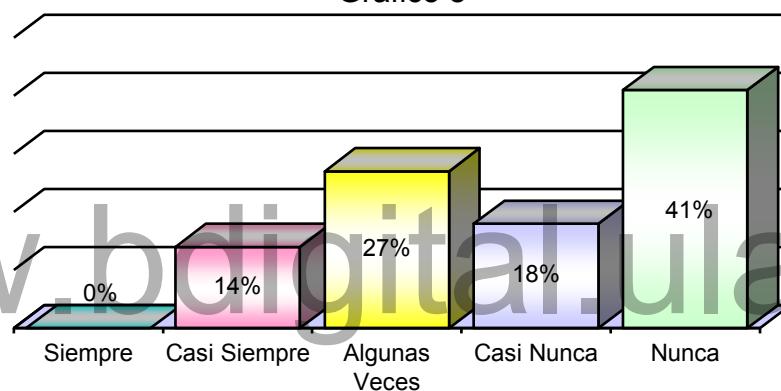
8.- Los objetivos de la política de seguridad y salud laboral de la Alcaldía se centran en garantizar condiciones de trabajo saludables.

Tabla 8

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	0	0
2.-Casi siempre (CS)	12	14
3.-Algunas veces (AV)	23	27
4.-Casi nunca (CN)	15	18
5.-Nunca (N)	34	41
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 8



Tal y como lo refleja la Tabla, el 41% de los encuestados expresa que los objetivos de la política de seguridad y salud laboral de la Alcaldía nunca se ha centrado en garantizar condiciones de trabajo saludables; Cortés (2008) manifiesta que el objetivo de la política de seguridad y salud laboral es reducir la posibilidad que ocurran accidentes y enfermedades profesionales, mejorando las condiciones de trabajo, evitando y combatiendo en origen los riesgos. Es decir que los trabajadores de la Alcaldía deben ser debidamente informados e instruidos sobre las reglas y medidas preventivas vigentes para su trabajo, y participarán en todas las cuestiones que afecten a la Seguridad y la Salud en el trabajo.

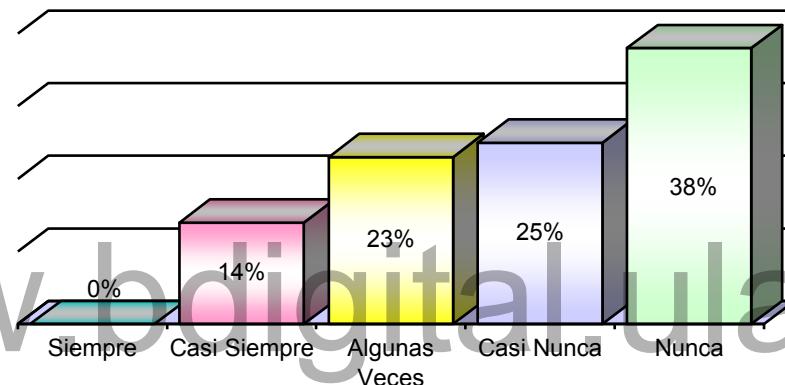
9.- En la Alcaldía se ejecuta un programa de educación e información preventiva para que el obrero conozca todos los riesgos que asume en su trabajo.

Tabla 9

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	0	0
2.-Casi siempre (CS)	12	14
3.-Algunas veces (AV)	19	23
4.-Casi nunca (CN)	21	25
5.-Nunca (N)	33	38
Total	84	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 9



El 38% de los encuestados, al igual que el 25% aseguran que nunca y casi nunca se han implementado dentro de la Alcaldía programas de educación e información preventiva para que los obreros conozcan todos los riesgos que asumen en su trabajo.

Fuschino (2012) y Brito (2010), concuerdan al decir que los trabajadores(as) deben ser informados con carácter previo al ejercicio de su actividad, de las condiciones en que éste se va a desarrollar, de la presencia de sustancias tóxicas en el área de trabajo, de los daños que las mismas puedan causar a su salud, así como los medios o medidas para prevenirlos. Por tal motivo, la Alcaldía deben educar e informar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud laboral, para que exista una concienciación de los riesgos que se asumen en cada tarea que vaya a desarrollar dentro de la institución.

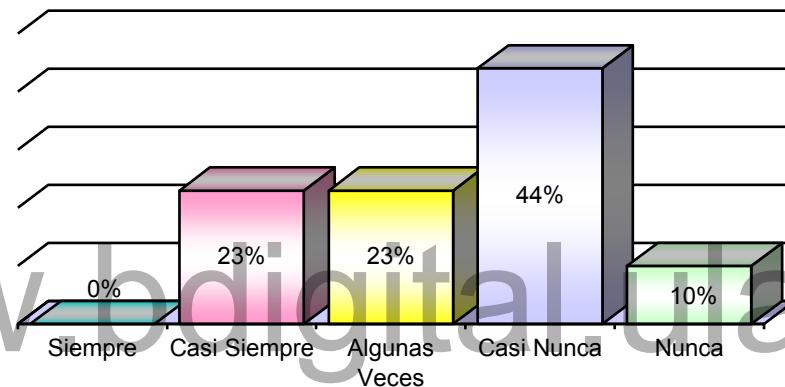
10.- La Alcaldía brinda inducción al ingresar los obreros en los puestos de trabajo.

Tabla 10

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	0	0
2.-Casi siempre (CS)	19	23
3.-Algunas veces (AV)	19	23
4.-Casi nunca (CN)	37	44
5.-Nunca (N)	09	10
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 10



El 44% de los encuestados refiere que dentro de la Alcaldía casi nunca se le brinda un proceso de inducción para el desempeño de sus tareas dentro de la Alcaldía. Mientras que dos porcentajes iguales (23%) manifiestan casi siempre y algunas veces se les otorga un proceso de inducción. Pudiera considerarse como fallas de todas las organizaciones que no brindan inducción a sus trabajadores al momento del ingreso a la organización; pues tal y como lo refiere Chastel (2004), la inducción tiene como objetivo instruir, capacitar y motivar al trabajador con respecto a los procedimientos de trabajo seguro, la prevención de accidentes y enfermedades laborales y todo lo relacionado con la seguridad, higiene y protección del ambiente. El tipo de adiestramiento a ejecutar se determinará en base a los perfiles de cargo, análisis seguros de trabajos e inspecciones de seguridad.

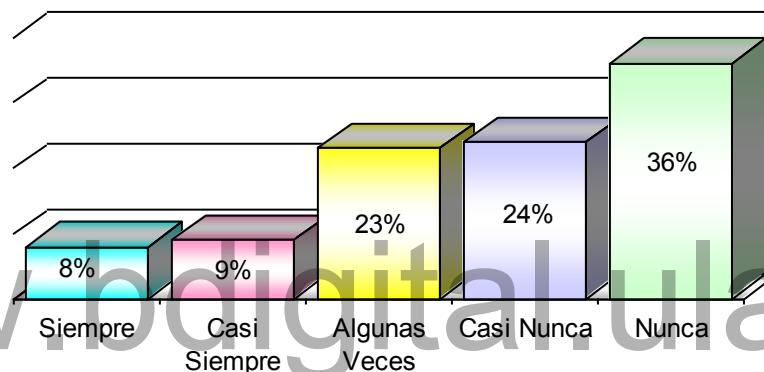
11.- La Alcaldía monitorea y vigila los riesgos y procesos peligrosos para mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo

Tabla 11

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	07	8
2.-Casi siempre (CS)	08	9
3.-Algunas veces (AV)	19	23
4.-Casi nunca (CN)	20	24
5.-Nunca (N)	30	36
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico N° 11



Como se observa en la Tabla 29, el 36% de la población encuestada manifiesta que en la Alcaldía nunca se monitorea o vigilan los riesgos y procesos peligrosos para mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo. Esta opinión es confirmada por un 24% quien expresa casi nunca.

Al respecto, Parra (2006), expresa que el riesgo laboral es todo aquel aspecto del trabajo que tiene la potencialidad de causar un daño. Por tanto, los riesgos laborales surgen de situaciones de trabajo que pueden romper el equilibrio físico, mental y social de las personas. Por ello, el adecuado monitoreo y vigilancia de los riesgos ayuda a elaborar medidas de prevención apropiadas para reducirlos o eliminarlos.

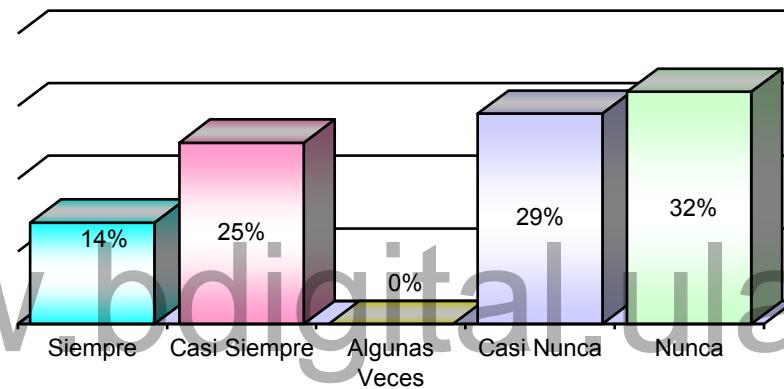
12.- En la Alcaldía el trabajo seguro y saludable de los obreros se regula con base al establecimiento de reglas, normas y procedimientos de desempeño.

Tabla 12

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	12	14
2.-Casi siempre (CS)	21	25
3.-Algunas veces (AV)	0	0
4.-Casi nunca (CN)	24	29
5.-Nunca (N)	27	32
Total	84	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 12



La Tabla 30 refleja que el 32% de los encuestados es de la opinión que en la Alcaldía del municipio Julio César Salas nunca se ejecuta un trabajo seguro y saludable de los obreros, regulado en base al establecimiento de reglas, normas y procedimientos de desempeño; esto es confirmado por el 29% quien expresa casi nunca.

Lo encontrado contradice lo expresado por Iturraspe (2008), quien asegura que la seguridad y salud laboral se valen de una serie de reglas, normas y procedimientos que promueven el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo.

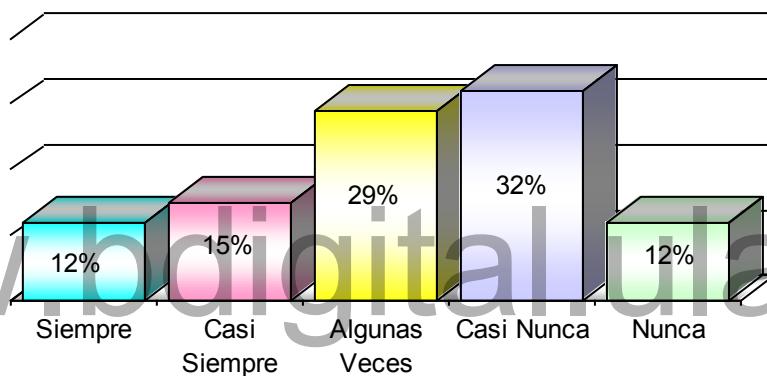
13.- Le proporcionan en la Alcaldía todos los equipos de protección personal para el desempeño de su labor diaria.

Tabla 13

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	10	12
2.-Casi siempre (CS)	13	15
3.-Algunas veces (AV)	24	29
4.-Casi nunca (CN)	27	32
5.-Nunca (N)	10	12
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico N° 13



El 32% de los encuestados expresa que la Alcaldía casi nunca les proporciona todos los equipos de protección personal para el desempeño de la labor diaria que lleva a cabo dentro de la organización, opinión que es soportada por el 29% quienes indican algunas veces. Nuevamente lo encontrado contradice lo que expresan los autores, en este caso Grau y Moreno (2006), indican que las empresas deben brindar a los trabajadores (as) protección personal y colectiva, a través de los equipos de seguridad laboral, dependiendo de los riesgos existentes, así de cómo pueden afectar al organismo la exposición a los mismos. Así, por ejemplo, si el riesgo es un polvo, hará falta llevar una máscara respiratoria con un filtro adecuado al tipo de polvo, o bien un aparato respirador conectado a una fuente de oxígeno

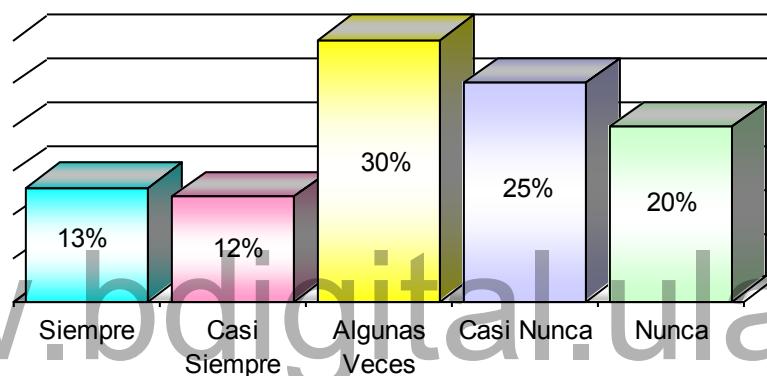
14.- Se presta dentro de la Alcaldía atención preventiva de salud a los obreros

Tabla 14

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	11	13
2.-Casi siempre (CS)	10	12
3.-Algunas veces (AV)	25	30
4.-Casi nunca (CN)	21	25
5.-Nunca (N)	17	20
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico N° 14



En la Tabla 32 se refleja que en la Alcaldía del municipio Julio César Salas algunas veces se presta atención preventiva de salud a los obreros, esto lo confirma el 30% de los encuestados. Sin embargo, el 25% junto a un 20% opinan entre nunca y casi nunca se realizan esta actividad preventiva de la salud y seguridad del empleado. Mientras que un 13% y 12% concretan su respuesta en siempre y casi siempre.

De acuerdo a Cortés (2008), la prevención es la forma ideal de actuación, puesto que la misma se basa en la protección de la salud antes de que se pierda, por ende, constituye la forma más rentable en que los empleadores pueden ofrecer a sus trabajadores seguridad y salud laboral.

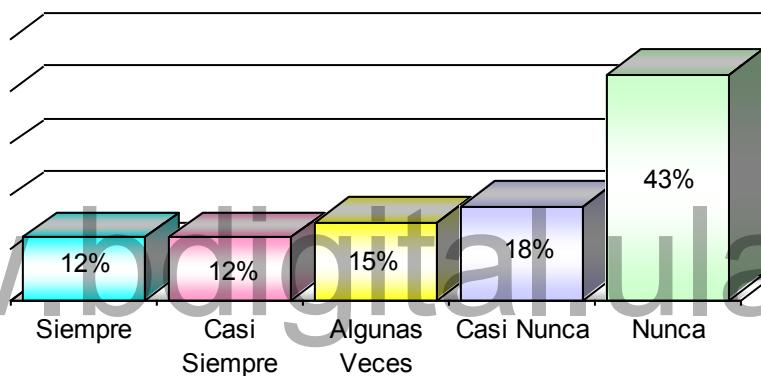
15.- Se diseñan puestos de trabajos en la Alcaldía tomando en cuenta el aspecto físico-ambiental que pueden afectar al personal obrero.

Tabla 15

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	10	12
2.-Casi siempre (CS)	10	12
3.-Algunas veces (AV)	13	15
4.-Casi nunca (CN)	15	18
5.-Nunca (N)	36	43
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico N° 15



El 42% de los encuestados asegura que en la Alcaldía nunca se diseñan puestos de trabajos tomando en cuenta el aspecto físico-ambiental que pueden afectar al personal obrero. A criterio de Chastel (2004), el empleador debe velar por la participación conjunta del diseñador, constructor y el Órgano de Seguridad Laboral de la empresa, con la finalidad de considerar la aplicación a normas de diseños de seguridad a nuevos proyectos e instalaciones existentes; metodología de construcción; normas de seguridad aplicables a trabajos específicos de mantenimiento y evaluación de la confiabilidad de los equipos.

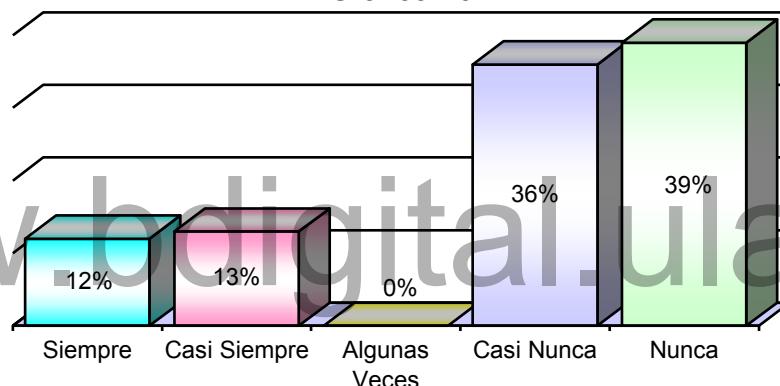
16.- Se presta un Servicio de Seguridad y Salud en la Alcaldía para ofrecerle a los obreros educación en materia de seguridad y salud laboral.

Tabla 16

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	10	12
2.-Casi siempre (CS)	11	13
3.-Algunas veces (AV)	0	0
4.-Casi nunca (CN)	30	36
5.-Nunca (N)	33	39
Total	84	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico 16



Como lo refleja la Tabla, el 39% así como el 36% respectivamente, aseguran que en la Alcaldía nunca y casi nunca se presta un Servicio de Seguridad y Salud para ofrecer a los obreros educación en materia de seguridad y salud laboral.

De acuerdo a Fuschino (2012), el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un equipo multidisciplinario integrado por personal calificado en el área y debidamente registrado en el INPSASEL, debido a ello ejerce una función de carácter esencialmente preventivo para los trabajadores (as) según lo establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2007).

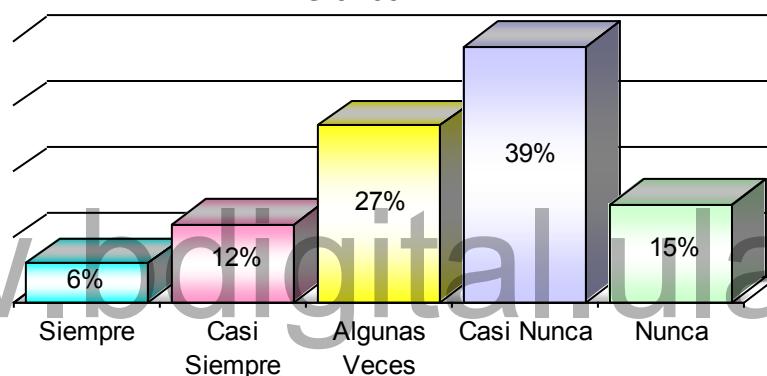
17.- La notificación de accidentes laborales al INPSASEL se realiza por parte de la Alcaldía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia.

Tabla 17

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	07	6
2.-Casi siempre (CS)	10	12
3.-Algunas veces (AV)	22	27
4.-Casi nunca (CN)	31	39
5.-Nunca (N)	13	15
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico N° 17



El 39% de los encuestados asegura que en la Alcaldía, la notificación de accidentes laborales al INPSASEL casi nunca se realiza dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia; 27% manifiesta que algunas veces si se lleva a cabo la notificación.

Fuschino (2012), manifiesta que los empleadores deben notificar al INPSASEL, con carácter obligatorio, las enfermedades ocupacionales, los accidentes de trabajo y cualesquiera otras condiciones patológicas que ocurran, y llevar un registro de ellos. Asimismo, Cortés (2008), señala que se entiende por notificación la comunicación escrita y descriptiva de un accidente realizada a través de un documentos que recibe el nombre de Reporte de Accidentes.

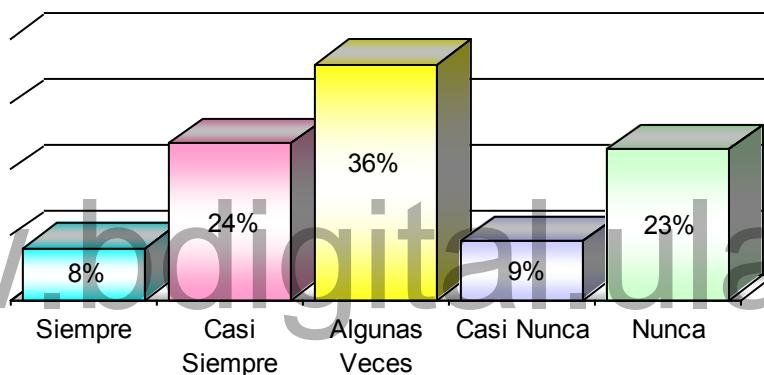
18.- Los exámenes médicos realizados periódicamente por la Alcaldía, son pertinentes a la exposición de los factores de riesgos.

Tabla 18

ALTERNATIVAS	Fa	%
1.-Siempre (S)	07	8
2.-Casi siempre (CS)	20	24
3.-Algunas veces (AV)	30	36
4.-Casi nunca (CN)	08	9
5.-Nunca (N)	19	23
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los obreros por Durán e Infante. (2014)

Gráfico N° 18



Como lo revela esta Tabla, el 36% de los encuestados expresa que dentro de la Alcaldía algunas veces los exámenes médicos realizados periódicamente, son pertinentes a la exposición de los factores de riesgos; esto lo confirma un 24% quien expresa casi siempre; y un 23% nunca. Estos porcentajes son representativos de la tabla.

De acuerdo con Fuschino (2012), la realización periódicamente de exámenes de salud preventivos debe cumplirse para disminuir los riesgos profesionales de accidentes y enfermedades en el trabajo. Cabe destacar que los exámenes de salud periódicos, incluyen el examen pre-empleo, pre-vacacional, post-vacacional, de retiro y aquellos pertinentes a la exposición de los factores de riesgos, según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT (2007).

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Al finalizar la investigación y en función de lo encontrado con la aplicación del instrumento, en este capítulo se presentan las conclusiones y debidas recomendaciones dirigidas al ente estudiado.

#### **Conclusiones**

De acuerdo con el primer objetivo propuesto para Identificar las acciones preventivas de seguridad y salud laboral llevadas a cabo en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida. Se pudo detectar que son pocas las acciones ejecutadas dentro de la Alcaldía para prevenir los accidentes laborales derivados del uso de la maquinaria y los equipos y herramientas de trabajo de los obreros.

Así mismo, se obtuvo información que en dicha institución han ocurrido accidentes laborales trayendo como consecuencia lesiones a los obreros que allí desempeñan una función. Igualmente, se detectó dentro de la institución deficiencias en cuanto al sistemas de prevención de incendios como medidas de seguridad laboral, pues sólo en algunas oficinas existen extintores adecuados que sirven para prevenir accidentes laborales causados por incendios; ello significa que dentro de la institución no existe un eficiente sistema de seguridad laboral el cual conduzca a prevenir, controlar y mantener la salud y seguridad de quienes allí laboran.

En relación con el segundo objetivo planteado para describir los elementos de seguridad y salud laboral que se cumplen en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida. Es necesario resaltar que dentro de la Alcaldía nunca se realiza una revisión de las políticas de seguridad y salud laboral; según lo expresado por quienes fueron encuestados, allí no se mantienen políticas de seguridad laboral relacionadas con un sistema de detección de incendios, o con los principios de protección

del obrero, ni siquiera se mantienen los objetivos de la política de seguridad y salud laboral para garantizar condiciones de trabajo saludables.

De igual manera, se pudo conocer las deficiencias en la ejecución de programas que sirvan como estrategias para educar e informar a los obreros acerca de los riesgos asumidos en sus labores diarias; lo que de una u otra manera repercute en la seguridad y salud de los mismos. Por otro lado, los obreros señalaron que allí no se les brinda la debida inducción al momento de entrar a la Alcaldía; esto de una u otra manera no les permite obtener un conocimiento sobre los riesgos para su salud y seguridad laboral que debe enfrentar, pues los mismos no tiene noción del cargo a desempeñar o de las herramientas a utilizar durante sus labores diarias, los cuales de una u otra manera le puedan ocasionar algún tipo de accidente laboral.

En ese mismo orden de ideas, se conoció que dentro de la Alcaldía no se realiza una fase de monitoreo y vigilancia como aspectos conducentes a prevenir los procesos de trabajos peligrosos con la finalidad de mantener un registro actualizado y las condiciones apropiadas a las que se enfrentan los trabajadores en el desempeño de sus tareas. Llama la atención pues en la institución estudiada el trabajo ejecutado por los obreros carece de normas y reglas de seguridad y salud laboral que conduzcan a la Alcaldía a mejorar las condiciones de trabajo.

En relación con las implicaciones anteriores, de acuerdo a lo expresado por los encuestados la Alcaldía algunas veces les ofrece el equipo de protección a los obreros para desempeñar sus tareas; en todo caso según lo observado por las autoras, les hacen entrega de una franela como parte del uniforme que deben portar; sin embargo, equipo de protección como guantes, cascos, lentes de seguridad, botas y demás herramientas no son otorgadas a ninguno de los obreros para mantener la seguridad en el desempeño de sus tareas tanto dentro como fuera de la institución.

Al mismo tiempo, se conoció por los encuestados que algunas veces se llevan a cabo acciones conducentes a la atención preventiva de salud a

los obreros, según lo expresado por algunos, generalmente se realiza esta fase cuando existen campañas epidemiológicas dentro de la Alcaldía, y en muchos casos se han detectado enfermedades laborales, no solo en los obreros sino en el personal que ejecuta distintas tareas en la misma. Adicionalmente, tampoco se diseñan puestos de trabajo acordes a la situación laboral de los obreros; es decir, ellos ejecutan sus tareas en cualquier ambiente considerado acorde por sus superiores para realizar las mismas, hasta el punto que existen mujeres desempeñando las funciones de recolectoras de basura en vez de llevar a cabo alguna actividad dentro de la organización.

En función del objetivo propuesto para precisar la aplicabilidad de las normas de seguridad y salud laboral denotados por la LOPCYMAT en la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida. Dentro de la Alcaldía nunca se presta un Servicio de Seguridad y Salud el cual les ofrezca a los obreros educación en materia de seguridad y salud laboral; por ello, la existencia de accidentes laborales casi nunca se notifican a INPSASEL, como parte de la seguridad y salud laboral la cual debe ser cumplida por el patrono para poder proteger a sus trabajadores, en este caso a los obreros de la institución. Evidentemente, esto conduce a que los obreros consideren a los exámenes médicos realizados periódicamente por la Alcaldía, carentes de pertinencia, pues con ellos no se busca prevenir la exposición de los factores de riesgos de los mismos.

Finalmente y en relación al objetivo general de la investigación plasmado para analizar la seguridad y salud laboral del personal obrero de la Alcaldía del municipio Julio César Salas, Arapuey estado Mérida. Es pertinente decir que la Alcaldía carece de un buen sistema de seguridad y salud laboral que le permita al obrero poder tomar la iniciativa sobre los riesgos a los cuales se enfrenta al desempeñar sus tareas diarias.

En la institución quienes ejercen el cargo de obrero diariamente asumen riesgos por falta de una buena aplicación de la seguridad y salud laboral, al

mismo tiempo, en pocas ocasiones se cumple lo exigido por INPSASEL, acerca de todo lo que se le debe proveer al empleado para mantener un adecuado sistema de prevención, control y seguridad, lo cual conduce a pensar que existen deficiencias en cuanto a la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)

### **Recomendaciones**

Se sugiere a la Alcaldía abordar los riesgos de accidente basándose en un concepto más amplio, de esta forma se toma en cuenta la multiplicidad de factores interviniéntes en el mismo, como una manera de poder llevar un control de los riesgos en el puesto de trabajo.

Se considera pertinente recomendarle a la institución implementar un sistema de prevención de incendios con la finalidad de proteger a los trabajadores, obreros y todo el personal que allí labora.

Elaborar un programa en el cual se planteen las políticas de seguridad y salud laboral en función de prevenir los accidentes que ocurren con mayor frecuencia, de esta manera los obreros podrán conocer exactamente cuáles son los riesgos en función de los accidentes que asume en el desarrollo de sus tareas.

Capacitar al personal obrero en relación a la seguridad y salud laboral; sólo así podrán recibir la información y educación adecuada para aprender a evitarlos.

Implementar un sistema de monitoreo y vigilancia epidemiológica conducente a prevenir accidentes laborales graves que los obreros puedan sufrir.

Dotar de los equipos necesarios a los obreros, sobre todo a quienes deben asumir riesgos de salud como los que laboran en el área de limpieza y recolección de basura; ellos de una u otra manera se enfrentan olores que les pueden causar alguna enfermedad pulmonar y conducirlos a la muerte.

## LISTA DE REFERENCIAS

Aisa, A. (2006). *Biblioteca Técnica de Prevención de Riesgos Laborales*. España: CEAC Técnico empresa.

Arias, F (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. (5ta ed.) Caracas: Editorial Episteme, C.A.

Antón, K. (2012). *Diseño y elaboración de un plan de seguridad y salud laboral para el personal de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Universidad de Oriente (FUNDAUDO), Extensión Sucre, Cumaná, Edo. Sucre, año 2011*. Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al Título de Licenciada en Gerencia de Recursos Humanos. Universidad de Oriente. Núcleo Sucre. Cumaná.

Azuaje, Y (2012). *Cumplimiento de la LOPCYMAT en la Unidad de Producción socialista “Argimiro Gabaldón”, ubicada en el municipio Boconó, estado Trujillo*. Trabajo especial de grado no publicado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes. Trujillo.

Baker y McKenzie (2005). Informe Legal Especial. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). *Informe Legal*. Vol. 15 No. 12 - Agosto de 2005. Inversiones Informe Legal, C.A

Bavaresco, A (2006). *Proceso Metodológico en la Investigación (Cómo hacer un diseño de investigación)* (5ta ed.). Maracaibo: Editorial de la Universidad del Zulia.

Betancourt, O. (2012). *Análisis del proceso de trabajo y de los procesos peligrosos para el cumplimiento de la Lopcytmat*. [Documento en línea] Disponible: <http://www.funsad.org/Material/Material/MATERIALES DIFUSION/PRESENTACIONES PPT/Enfoque alternativo bet.pdf> [Fecha de consulta: Noviembre de 2013]

Brito, J. (2010). *Curso Práctico de Sistema de Seguridad Social*. (2da ed.). Caracas, Venezuela: Ediciones Centro de Contadores.

Cáceres, A (2011). *La seguridad y salud laboral en las pequeñas y medianas industrias en el municipio Valera*. Trabajo especial de grado no publicado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes. Trujillo.

Chastel, H. (2004). *La Seguridad Laboral. Opciones Gerenciales*. Editorial Prentice Hall. México.

Chávez, N. (2007). *Introducción a la Investigación Educativa*. (3ra ed). Maracaibo: Editorial A.R.S. Sociedad anónima.

Chiavenato, I (2007). *Administración de Recursos Humanos*. (5ta ed.) México: Editorial Mc Graw Hill.

Chiavenato, I (2004). *Introducción a la Teoría General de la Administración* (7ma ed.). México: Editorial Mc Graw Hill.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999). Gaceta Oficial Año: CXXVII. No. 36.860. Del 30 de Diciembre. Caracas.

Cortés, J. (2008). *Seguridad e Higiene del Trabajo. Técnicas de Prevención y Riesgos Laborales* (3ra ed.) España: Editorial Tébar, S.L.

Di Santo, F. (2006). *Normativa Internacional y Nacional Sobre Salud Ocupacional*. Trabajo Monográfico. Buenos Aires

Fernández, R (2004). *Administración de la Responsabilidad Social Corporativa*. España: Editorial Thomson. España.

Fuschino, G (2012). *Normativa Laboral Vigente en Venezuela: Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2007)*. Caracas: Editorial Derecho Venezolano.

Grau, M y Moreno, D (2006). *Seguridad Laboral*. Colombia: Editorial Alfaomega.

Hernández, A (2008). *Seguridad e Higiene Industrial*. (2da ed.) México: Editorial Limusa, S.A

Hernández, Y. (2011). *Programa de seguridad y salud en el trabajo para la empresa agrícola “El Barzal, C.A” municipio Urdaneta estado Trujillo*. Trabajo especial de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública. Universidad Valle del Momboy. Valera.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la investigación. Mc Graw Hill Interamericana México.

Hurtado, J. (2010). *Metodología de la Investigación. Guía para la comprensión holística de la ciencia*. (4ta ed.) Caracas: Ediciones Quirón-Sypal.

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) (2012). *Estadísticas de Accidentabilidad que llevaba el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales*. Caracas.

Iturraspe, F. (2008). *Derecho, Ambiente y Trabajo en Venezuela*. Tesis Doctoral. Caracas: UCV.

Legis (2007). *Guía Práctica Laboral*. (7ma ed). Bogotá, Colombia: Legis Editores, C.A

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS, 2012). Gaceta Oficial N° 39.912 Extraordinario del 30 de abril. Caracas.

Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (2012). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6. Decreto N° 8.938. Del 30 de Abril. Caracas.

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007). Gaceta Oficial N° 38.236. República Bolivariana de Venezuela 26 de Julio. Caracas.

Marval, J. (2007). *Actualidad sobre la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo y su Reglamento*. Editorial FC. Caracas – Venezuela.

Méndez, C. (2006). *Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. (5ta ed.) Colombia: Mc Graw Hill.

Mondelo, P; Enrique, G y Barrau, P. (2007). *Ergonomía 1. Fundamentos*. (4ta ed.) Barcelona, España: Mutual Universal, S.L.

Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008). Decreto N° 6.012. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.910, de fecha 15 de abril de 2008. Caracas.

Organización Internacional del Trabajo (OIT; 2009). *La Salud y la Seguridad en el Trabajo*. Colección de módulos. El Salvador: Autor.

Parra, M. (2006). *Conceptos Básicos en Salud Laboral*. (3ra ed.) Chile: Oficina Internacional del Trabajo.

Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007). Gaceta Oficial No. 38.596 del 3 de enero de 2007. Caracas

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)  
ANEXOS



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL OBRERO QUE LABORA EN LA ALCALDÍA DEL  
MUNICIPIO JULIO CÉSAR SALAS, ARAPUEY ESTADO MÉRIDA**

**Instrucciones para el entrevistador(a)**

- Lea detenidamente cada una de las preguntas
- Seleccione con una equis (X) la opción de su preferencia
- Las respuestas van desde: 1.-Siempre (S), 2.-Casi siempre, 3.-Algunas veces (AV), 4.-Casi nunca y 5.-Nunca (N)
- No deje ninguna pregunta sin responder
- Cualquier duda consultela con las encuestadoras.

Alternativa	1	2	3	4	5
1.-En la Alcaldía se ejecutan acciones para prevenir accidentes derivados del uso de maquinaria y equipos pesados					
2.- En el entorno laboral de la Alcaldía se han producido accidente que han traído como consecuencia alguna lesión al trabajador expuesto.					
3.- Dentro de la institución existen sistemas de prevención de incendios como medidas de seguridad laboral					
4.- Se dispone en la Alcaldía de extintores adecuados para prevenir accidentes laborales causados por incendios.					
5.- Se realiza una revisión de la política de seguridad y salud laboral existente en la Alcaldía.					
6.- Se mantiene en la institución políticas de seguridad laboral relacionadas con un sistema de detección de incendios.					
7.- Las políticas de seguridad y salud laboral existentes en la Alcaldía se fundamentan en los principios de la protección del empleado					
8.- Los objetivos de la política de seguridad y salud laboral de la Alcaldía se centran en garantizar condiciones de trabajo saludables.					
9.- En la Alcaldía se ejecuta un programa de educación e información preventiva para que el obrero conozca todos los riesgos que asume en su trabajo					
10.- La Alcaldía brinda inducción al ingresar los obreros en los puestos de trabajo					
11.- La Alcaldía monitorea y vigila los riesgos y procesos peligrosos para mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo					
12.- En la Alcaldía el trabajo seguro y saludable de los obreros se regula con base al establecimiento de reglas, normas y procedimientos de desempeño					
13.- Le proporcionan en la Alcaldía todos los equipos de protección personal para el desempeño de su labor diaria					
14.- Se presta dentro de la Alcaldía atención preventiva de salud a los obreros					
15.- Se diseñan puestos de trabajos en la Alcaldía tomando en cuenta el aspecto físico-ambiental que pueden afectar al personal obrero					
16.- Se presta un Servicio de Seguridad y Salud en la Alcaldía para ofrecerle a los obreros educación en materia de seguridad y salud laboral.					
17.- La notificación de accidentes laborales al INPSASEL se realiza por parte de la Alcaldía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia.					
18.- Los exámenes médicos realizados periódicamente por la Alcaldía, son pertinentes a la exposición de los factores de riesgos					



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

### CONSTANCIA DE REVISIÓN DE LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Quien suscribe, profesor: **Ángel Higuerey**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.698.546** de profesión: **Licenciado en Administración**, Certifico que he revisado y validado el instrumento presentado por las bachilleres: Infante Villegas Mariangel y Duran Rivas Albany Lucia, titulares de las cedulas de identidad N°: V.-19.031.643 y V.-20.352.224, respectivamente, aspirantes al título de Licenciadas en Contaduría Publica. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación: **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL OBRERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JULIO CÉSAR SALAS (ARAPUEY ESTADO MÉRIDA)**.

Dado y Firmado en Trujillo, a los 13 días del mes de Mayo de 2014

Firma \_\_\_\_\_  
C.I. N°: 5.698.546  
Fecha 13/05/14

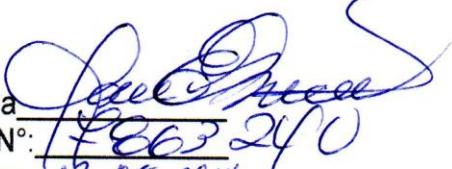


UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

### CONSTANCIA DE REVISIÓN DE LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Quien suscribe, profesor: **María Eugenia Briceño**, titular de la cedula de identidad N° V- 7.863.240 de profesión: **Licenciada en Administración**, Certifico que he revisado y validado el instrumento presentado por las bachilleres: Infante Villegas Mariangel y Duran Rivas Albany Lucia, titulares de las cedulas de identidad N°: V-19.031.643 y V-20.352.224, respectivamente, aspirantes al título de Licenciadas en Contaduría Publica. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación: **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL OBRERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JULIO CÉSAR SALAS (ARAPUEY ESTADO MÉRIDA)**.

Dado y Firmado en Trujillo, a los 13 días del mes de Mayo de 2014

Firma   
C.I. N°: 7863240  
Fecha: 13-05-2014



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

### CONSTANCIA DE REVISIÓN DE LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Quien suscribe, profesor: **Rolando Adriani**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.763.583** de profesión: **Ingeniero de Sistema**, Certifico que he revisado y validado el instrumento presentado por las bachilleres: Infante Villegas Mariangel y Duran Rivas Albanys Lucia, titulares de las cedulas de identidad N°: V.-19.031.643 y V.-20.352.224, respectivamente, aspirantes al título de Licenciadas en Contaduría Publica. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación:  
**SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL OBRERO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JULIO CÉSAR SALAS (ARAPUEY ESTADO MÉRIDA).**

Dado y Firmado en Trujillo, a los 13 días del mes de Mayo de 2014

Firma *Rolando*  
C.I. N° 5.763.583  
Fecha. 13-may-2014